



**UNIVERSIDAD DE ORIENTE  
NÚCLEO NUEVA ESPARTA  
ESCUELA DE HOTELERÍA Y TURISMO  
PROGRAMA DE LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA**

**PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA PARA DETERMINAR EL RIESGO DE  
CONTROL EN LAS AUDITORÍAS OPERACIONALES APLICADAS POR  
LA DIRECCIÓN DE CONTROL DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS  
ESTADALES**

Proyecto de Grado, Modalidad Pasantía presentado como requisito parcial  
para optar al título de Licenciado en Contaduría Pública

Elaborado por:

Br Zabala, Simón Javier

Guatamare, Enero de 2009.

## DEDICATORIA

**A:**

Dios y a la virgen del valle, por iluminar mi camino hacia el éxito y escuchar mis suplicas.

Mis padres; silvano marcano y muy especial a mi madre elba zabala, por haber luchado para que lograra mi meta tan deseada.

Mis hermanos; en especial wilmen y eleuterio por ayudarme y por estar atentos a que mis sueños se hicieran realidad. a mis demás hermanos por estar de una u otra forma pendiente de mí.

La memoria de mis abuelos; segundo, narcisa, maría, y bernabé. desde el cielo están guiando mi camino.

Mis tíos; jacinto, juan y adela, por tenderme su mano.

Mis primos; roberto, flor; aracelys, chely, emileidy, john, orlando, simón y su esposa roselys, por estar a mi lado prestándome todo su apoyo.

Mi madrina; teodora, por estar apoyándome en todo momento.

Toda mi familia, por toda la confianza depositada en mí.

## AGRADECIMIENTOS

**A:**

Dios y la virgen del valle, por haber permitido que mi sueño se hiciera realidad.

Mis padres; silvano marcano y elba zabala, por darme la oportunidad de venir a este mundo e inculcarme los conocimientos necesarios para ser una persona de bien.

Mis hermanos, por toda su colaboración.

Mis tíos; por todos sus consejos.

Mis primos; por todo su apoyo.

Mi madrina: teodora, por estar siempre pendiente de mí.

La lcda. María José Rodríguez, por su asesoría en la elaboración de mi trabajo de grado.

El personal de la Contraloría del Estado Nueva Esparta, especialmente a: el contralor dr. José Francisco Salazar, lcdo. Eustacio David Marcano, lcda. Dorelis Gómez, ing. Roselys Salazar, ing. Teodoro Coello, abg. Marina Figueroa, lcdo. Pedro Valderrama, lcdo. Luis Carreño, lcda. Petra Narváez, t.s.u. Wilfredo Núñez, econ. Luis Marcano, lcda. Ingrid Medina, lcda. Amerlin Rosas, ing.

carmen andara, lcda. aiyamara salinas, lcda. carmen carrasco, y la secretaria maría sánchez, por la colaboración prestada en las pasantías.

Mis profesores, por toda su enseñanza dentro y fuera del salón de clases.

Mis amigos y compañeros de estudios: andreina, milagros, joselis, maría, kassen, ronny, jiancai, daniela.

La lcda. paula guanipa; por su colaboración.

Todas aquellas personas, que de una u otra manera me permitieron alcanzar este triunfo.

**GRACIAS POR TODO...**

## ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA .....	II
AGRADECIMIENTOS.....	III
CAPITULO I. INTRODUCCIÓN .....	2
1.1- DENOMINACIÓN DEL ORGANISMO.....	2
1.2.- PROCEDIMIENTO OBJETO DE ESTUDIO.....	2
1.3.- INTRODUCCIÓN (SITUACIÓN A EVALUAR) .....	2
1.4.- Objetivos de la pasantía.....	10
1.4.1.- Objetivo general .....	10
1.4.2.- Objetivos específicos.....	10
1.5.- Técnicas de recolección de datos .....	11
1.5.1.- Revisión documental .....	11
1.5.2.- Observación directa, participante e individual .....	12
1.5.3.- Entrevista no estructurada o libre .....	13
CAPITULO II. ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO NUEVA ESPARTA .....	16
2.1 Reseña histórica de la contraloría del estado nueva esparta.....	16
2.2 Misión.....	17
2.3 Visión.....	18
2.4 Objetivos .....	18
2.5 Estructura organizativa.....	19
2.6 Dirección de control entidades descentralizadas estatales.....	21
2.6.1 Misión .....	21
2.6.1 Visión.....	21
2.6.3 Objetivos.....	22
CAPITULO III. BASES TEÓRICAS Y LEGALES DE LA AUDITORIA OPERACIONAL.....	24

3.1 Bases teóricas.....	24
3.1.1 Auditoría operacional (definición).....	24
3.1.2 Objetivos de la auditoría operacional.....	25
3.1.3 Alcance de la auditoría operacional.....	26
3.1.4 Principios relacionados con la auditoría operacional .....	28
3.1.5 Beneficios de la auditoría operacional .....	29
3.1.6 Riesgo de control .....	30
3.1.6.1 Determinaciones del riesgo de control .....	30
3.1.6.2 Evaluación del riesgo de control.....	32
3.2 Bases legales .....	32
3.2.1 Constitución Nacional de la República Bolivariana de Venezuela	33
3.2.2 Ley de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.....	34
3.2.3 Ley de la Contraloría del estado Nueva Esparta .....	35
3.2.4 Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público. .....	37
3.2.5 Declaración de Normas de Auditoría N° 0 (DNA 0) .....	38
3.2.6 Manual de Normas y Procedimientos de la Dirección de Control de Entidades Descentralizadas Estadales de la Contraloría del Estado Nueva Esparta.....	39
<b>CAPITULO IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA PARA DETERMINAR EL RIESGO DE CONTROL EN LAS AUDITORÍAS OPERACIONALES APLICADAS POR LA DIRECCIÓN DE CONTROL DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS ESTADALES.....</b>	<b>47</b>
4.1 Procedimientos de Auditoría de acuerdo al Manual Operativo.....	47
4.1.2 Programa de Auditoría Operacional.....	47
4.1.2.1 Trabajo Preliminar en Sede de la Contraloría. ....	47
4.1.2.2 Trabajo de Campo en Sede o in Situ. ....	49
4.1.2.2.1 Evaluación y Control de los Ingresos.....	49

4.1.2.2.2. Análisis de Ingresos Presupuestarios y Otros. ....	50
4.1.2.2.3. Evaluación y Control de los Gastos. ....	52
4.1.2.2.4. Control y Evaluación de Nóminas de Pagos.....	53
4.1.2.2.5 Evaluación y Control del Inventario de Bienes.....	54
4.1.2.2.6 Evaluación y Control de las Cuentas por Cobrar.....	56
4.1.2.2.7 Evaluación y Control de los Pasivos.....	56
4.2 Procedimientos de Auditorías realizados durante el período de Pasantías para la Evaluación del Riesgo de Control.....	58
4.2.1 Programa de Auditoría Operacional.....	58
4.2.2 Trabajo Preliminar en Sede de la Contraloría.....	63
4.2.3 Trabajo de Campo en Sede o in Situ.....	64
CAPITULO V.....	78
5.1 Comparación de las Bases Teóricas y Legales con los Procedimientos de Auditoría para Determinar el Riesgo de Control en las Auditorías Operacionales aplicadas por la Dirección de Control de Entidades Descentralizadas Estadales. ....	78
5.2 Fortalezas de los Procedimientos de Auditoría para Determinar el Riesgo de Control en las Auditorías Operacionales Aplicadas por la Dirección de Control de Entidades Descentralizadas Estadales.....	85
5.3 Debilidades de los Procedimientos de Auditoría para Determinar el Riesgo de Control en las Auditorías Operacionales Aplicadas por la Dirección de Control de Entidades Descentralizadas Estadales. ....	86
CONCLUSIONES .....	88
RECOMENDACIONES.....	90
GLOSARIO DE TÉRMINOS .....	92
BIBLIOGRAFÍAS.....	95
ANEXOS .....	98

## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Cronograma de Actuaciones Fiscales 2008 .....	59
Figura 2 Modelo de Notificación de Auditoría. ....	60
Figura 3 Modelo de Acreditación de Personal .....	62
Figura 4 Modelo de Informe de Auditoría.....	69

*FASE I*

---

*INTRODUCCIÓN*

# **CAPITULO I. INTRODUCCIÓN**

## **1.1- DENOMINACIÓN DEL ORGANISMO**

El organismo seleccionado para desarrollar la pasantía fue la dirección de control de entidades descentralizadas estatales de la contraloría del estado nueva esparta (cene), ubicado en la avenida constitución, edificio sede vieja de la gobernación del estado, piso 1, la asunción, municipio autónomo arismendí estado nueva esparta.

## **1.2.- PROCEDIMIENTO OBJETO DE ESTUDIO**

El objeto de estudio se refirió a los procedimientos de auditoría para determinar el riesgo de control en las auditorías operacionales aplicadas por la dirección de control de entidades descentralizadas estatales.

## **1.3.- INTRODUCCIÓN (SITUACIÓN A EVALUAR)**

En toda Entidad Gubernamental se encuentran entidades descentralizada, según la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicada en Gaceta Oficial N° 37.978, en su artículo 7º, numeral 1 las define de la siguiente manera: “se entiende por entes descentralizados funcionalmente sin fines empresariales aquellos organismos que no realizan actividades de producción de bienes o servicios destinados a la venta y cuyos ingresos o recursos provengan fundamentalmente del presupuesto de la República”.

En tal sentido, los entes descentralizados son organismos que prestan servicios a la comunidad sin perseguir lucro, en vista de tal situación su presupuesto es designado por la Nación.

La Dirección de Control de Entidades Descentralizadas Estadales realiza actuaciones fiscales a los Entes Descentralizados, establecidas en el Reglamento Interno de la Contraloría del estado Nueva Esparta publicado en Gaceta Oficial, N° Extraordinario E-283, en su artículo N° 32, el cual expresa: “la Dirección de Control de Entidades Descentralizadas Estadales es el órgano responsable de ejercer el control, vigilancia y fiscalización de los ingresos, gastos y bienes públicos de los entes y organismos descentralizados estadales”. Esta Dirección vela por el fiel cumplimiento de las operaciones y la correcta utilización de los recursos asignados a los entes sujetos a su control.

Para el cumplimiento de sus funciones la Dirección de Control de Entidades Descentralizadas Estadales cuenta con un personal técnico, especializado y multidisciplinario que se agrupan en comisiones o designaciones individuales para la realización de sus actuaciones fiscales, con las siguientes atribuciones:

- Efectuar inspecciones, fiscalizaciones, estudios organizativos, estadísticos, económicos, financieros e investigaciones sobre los organismos, entidades y personas sujetas a su control.
- Recomendar y promover en Coordinación con la Dirección de Organización y Sistema, el mejoramiento de los Sistemas y procedimientos utilizados por los órganos o entidades sujetos a su

control, con el objeto de lograr una mayor eficiencia y eficacia en la gestión de los mismos.

- Velar por la correcta inversión de los aportes, subsidios, y otras transferencias a entidades públicas o privadas, practicar las actuaciones necesarias y establecer los controles que estimen pertinentes.
- Formular las observaciones y recomendaciones necesarias para la conservación, buen uso, defensa o rescate, de los bienes, dirigir la formación y actualización de los inventarios de bienes adscritos a los órganos y entidades sujetas a su control.
- Practicar el examen o auditar las cuentas de gastos, ingresos y bienes en forma exhaustiva o selectiva según el caso, clasificarlas, declarar el fenecimiento (finiquito) de las mismas y elaborar los autos de fenecimiento y los finiquitos cuando procedan.

Estas atribuciones serán cumplidas por la Dirección de Control de Entidades Descentralizadas Estadales mediante actuaciones fiscales entre ellas se pueden mencionar a las Auditorías Operacionales, definida por Whittington (1998:19), como:” el análisis de un departamento u otra unidad de un negocio u organización gubernamental para medir la efectividad y eficiencia de las operaciones”

En relación a lo antes mencionado, la Auditoría Operacional es una evaluación realizada a las actividades operativas de una organización gubernamental, con el fin de determinar el grado de eficiencia, eficacia,

efectividad y economía, con que se manejan los recursos asignados por parte del Ejecutivo Nacional.

En la aplicación de las Auditorías Operacionales a los entes descentralizados se debe tomar en cuenta tres (3) componentes que se indican a continuación:

1) Componente Financiero y de Cumplimiento.

- a) Si las operaciones financieras se conducen adecuadamente.
- b) Si los informes financieros del ente bajo examen se presentan razonablemente.

2) Componente de la Economía y Eficiencia.

Determina si el ente administra o utiliza sus recursos (humano, materiales, inmuebles, entre otros.) de manera económica y eficiente, también detecta las causas de cualquier práctica ineficiente o antieconómica, incluyendo insuficiencia en los sistemas gerenciales de información, procedimientos administrativos o estructura organizativa.

3) Componentes de Resultados de Programas

Determina si se están logrando los resultados o beneficios deseados, si se están cumpliendo con los objetivos establecidos por la legislatura u otros cuerpos de autoridad, y si la entidad

pública ha considerado alternativas que pudieran lograr los resultados deseados a menor costo.

Uno de los objetivos más importantes que persigue la Auditoría Operacional es brindar a las entidades, eficacia, efectividad, organizaciones la información necesaria para utilizar esta herramienta en forma coherente, a fin de evaluar su comportamiento y derivar las medidas requeridas para mejorar su desempeño.

Mediante la Auditoría Operacional se pueden conocer los problemas que dificultan el desarrollo operativo y obstaculizan el crecimiento de la organización. Es importante para esta disciplina valorar la importancia de los problemas, encontrar sus causas y proponer soluciones adecuadas e implantarlas. El análisis y evaluación de factores tanto internos como externos debe hacerse de manera sistemática e integral, abarcando la totalidad del ente.

La Auditoría Operacional es la evaluación y revisión objetiva de los siguientes elementos:

- 1) La política del ente, incluyendo una determinación de la suficiencia, amplitud o existencia de direcciones e instrucciones para las áreas funcionales importantes; deben determinarse los efectos o la falta de política.
- 2) Los Controles Administrativos; que significa en ese contexto los poderes de la gerencia para dirigir, guiar o restringir las operaciones de la empresa. Debe tomarse una determinación acerca de cuán adecuados son estos controles administrativos

u operativos, desde el punto de vista de su relación con los objetivos de obtención de utilidades, los grados de cumplimiento y la coordinación de los controles operativos con los mandatos de la política del ente.

La Auditoría Operacional es un servicio especializado proyectado para la administración, que determina los puntos donde hay un peligro potencial y por otro lado, resalta las oportunidades de mejorar, reducir costos, eliminar desperdicios y pérdidas de tiempo innecesarias, así como también evaluar la eficacia de los controles, objetivos que persigue la Dirección de Control de Entidades Descentralizadas Estadales de la Contraloría del estado Nueva, al aplicar este tipo de auditoría a los entes sujetos a su evaluación.

Con esta auditoría se busca observar si se sigue en todos los niveles la dirección de las políticas y objetivos y determinar si la organización está operando de la forma en que debería. De este modo se puede detectar el riesgo de control de una manera eficaz y eficiente. Whittington (1998:118) define el riesgo de control como: "Riesgo de que un error material que podría ocurrir en una cuenta no sea evitado o detectado oportunamente por el control interno".

Los auditores deben evaluar los controles del ente para determinar este tipo de riesgo, prestando más atención a aquellos que afectan a la confiabilidad de la información.

Se puede decir que el riesgo de control se origina en las deficiencias de los controles aplicados para administrar los riesgos inherentes, ya que el riesgo de control se determina en función de la efectividad de la estructura de las políticas y procedimientos del sistema de control interno, de tal manera

que si éste es efectivo entonces el riesgo se reduce, en caso contrario, se incrementa. Es decir, el riesgo de control siempre estará presente en la realización de las auditorías, cuando el sistema de control interno no lo detecte.

Para que los auditores de la Dirección de Control de Entidades Descentralizadas Estadales determinen el riesgo de control, deben realizar varios procedimientos, entre ellos mencionamos: evaluar el sistema de control interno, identificar controles que prevengan o detecten errores y desarrollar pruebas de control.

Actualmente los programas de auditoría son generalizados y la detección de riesgos en el proceso de auditoría operacional puede resultar engorrosa, creando problemas que puedan derivar en consecuencias negativas para la Dirección de Control de Entidades Descentralizadas Estadales; esta situación puede generar ciertas dificultades tales como:

- Al no existir una apropiada determinación del riesgo de control los auditores podrían cometer errores en la aplicación de los procedimientos de auditoría, trayendo esto como consecuencia que no se tenga una visión real de las deficiencias o fortalezas del control interno, persistiendo de esta manera los errores de control interno del ente objeto de auditoría.
- Los auditores pueden fallar en las observaciones y conclusiones del informe a través del cual presentan los resultados de su examen, ya que pueden aplicar procedimientos incorrectos, o no aplicar los procedimientos necesarios para determinar el riesgo de control que permitan establecer conclusiones acertadas.

- No cuentan con programas y controles específicos que le permitan identificar los riesgos de Auditoría Operacional, lo que compromete considerablemente los componentes financieros, económicos y de resultados. En vista que el auditor difícilmente podrá determinar lo adecuado del control interno, las operaciones financieras, utilización de los recursos y el cumplimiento de los objetivos.

Debido a esta problemática y tomando en cuenta el impacto que genera la identificación adecuada de los riesgos para la apropiada realización de una auditoría operacional, es preciso analizar los procedimientos para determinar el riesgo de control en la Dirección de Control de Entidades Descentralizadas Estadales de la Contraloría del estado Nueva Esparta.

Con el análisis de los procedimientos para determinar el riesgo de control en las auditorías operacionales se pretende lograr un nivel aceptable de confianza en la realización de actuaciones fiscales por parte de los auditores, elaborando programas de trabajo con procedimientos adecuados para minimizar los errores en las observaciones emitidas en los informes de auditorías de los entes fiscalizados.

Este informe pretende indicar cuáles son los procedimientos de auditoría que se deben aplicar en las auditorías operacionales, con el fin de que el auditor identifique el riesgo de control ya que de su experiencia y habilidad va a depender el éxito para lograr los objetivos de la actuación fiscal realizadas a los entes descentralizados y así evitar emitir opiniones erróneas en el informe final de auditoría.

## **1.4.- Objetivos de la pasantía**

### **1.4.1.- Objetivo general**

Analizar los Procedimientos de Auditoría para determinar el Riesgo de Control en las Auditorías Operacionales aplicadas por la Dirección de Control de Entidades Descentralizadas Estadales.

### **1.4.2.- Objetivos específicos**

- Identificar los aspectos generales de la Contraloría del estado Nueva Esparta.
- Identificar las bases legales y teóricas relacionadas con los Procedimientos de Auditoría para determinar el riesgo de control en las Auditorías Operacionales
- Describir los Procedimientos de Auditoría aplicados por la Dirección de Control de Entidades Descentralizadas Estadales para determinar el Riesgo de Control en las Auditorías Operacionales.
- Comparación de las bases teóricas y legales con los Procedimientos de Auditoría empleados para detectar el Riesgo de Control por la Dirección de Control de Entidades Descentralizadas Estadales.

## **1.5.- Técnicas de recolección de datos**

Para la realización del informe se utilizaron un conjunto de técnicas las cuales permitieron recolectar información durante el período de pasantía, a fin de sustentar el trabajo de investigación a realizar, entre las cuales se pueden mencionar:

### **1.5.1.- Revisión documental**

La revisión bibliográfica apporto los datos necesarios que sustentaron teóricamente la investigación. Según Sampieri (2000:23)“Consiste en detectar, obtener y consultar la bibliografía y otros materiales que pueden ser útiles para los propósitos del estudio, de donde se debe extraer y recopilar la información relevante y necesaria que atañe a nuestro problema de investigación”. Para obtener las evidencias y corroborar la información expuesta es necesaria la investigación documental, pues esta, permite consultar datos teóricos de documentos, manuales, revistas especializadas y normativas vigentes para realizar la investigación. Entre los cuales se consultaron los siguientes:

- Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, Gaceta Oficial N° 37.347.
- Ley de la Contraloría del estado Nueva Esparta, Gaceta Oficial N° 01.
- Reglamento Interno de la Contraloría del estado Nueva Esparta, Gaceta Oficial Extraordinaria del estado Nueva Esparta N° E- 238.

- Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, Gaceta Oficial N° 37.978

Otra documentación consultada para el desarrollo del tema es:

MÉNDEZ Á, Carlos E. (1995), **Metodología. Guía para Elaborar Diseños de Investigación y Ciencias Económicas, Contables y Administrativas.**

MÉNDEZ Á, Carlos E. (2005), **Metodología. Diseños y Desarrollo del Proceso de Investigación.**

SAMPIERI, Roberto y otros. (2000) **Metodología de la Investigación.**

WITTINGTON, Ray y PANY Kart. (1998), **Auditoría un Enfoque Integral.**

### **1.5.2.- Observación directa, participante e individual**

Esta técnica permite que el pasante de forma oportuna y participativa recopile la información necesaria para la elaboración de la pasantía, mediante la participación en Auditorías Operacionales realizadas a los entes descentralizados. Según Méndez (2005:154), “cuando el investigador forma parte activa del grupo observado y asume sus comportamientos”.

Mediante esta técnica se puede observar a las personas cuando efectúan su proceso interno administrativo, cómo se están haciendo, quién lo hace, cuándo se lleva a cabo, cuánto tiempo toma, dónde se hace y por qué se hace, para así conocer el procedimiento de auditoría aplicado.

### **1.5.3.- Entrevista no estructurada o libre**

Se trata de la relación directa del investigador y su objeto de estudio. A través de esta técnica se recolectaron toda la información necesaria referente al objeto de estudio. Méndez (2005:198), define esta técnica: “cuando a través del diálogo el encuestador obtiene la información deseada”.

La información obtenida por el investigador es de forma interrogativa, es decir, el investigador obtiene la información realizando preguntas.

Para realizar las entrevistas de este trabajo de investigación se pretenden realizar un conjunto de preguntas referentes al riesgo de control en las auditorías operacionales al personal que labora en la Dirección de Control de Entidades Descentralizadas Estadales de la Contraloría del estado Nueva Esparta, especialmente al Director, a los Coordinadores y Auditores. Entre las interrogantes que se plantearon están las siguientes:

#### **Al director y coordinadores**

- 1.- ¿Cuáles son los procedimientos para realizar una Auditoría Operacional?
- 2.- ¿Qué conocimientos tiene Usted sobre los Riesgos de Control?
- 3.- ¿Cuál es el criterio utilizado para seleccionar a las entidades descentralizadas a las cuales se les aplica Auditoría Operacional?
- 4.- ¿Cómo se determina el riesgo de control en una Auditoría Operacional?

## **A LOS AUDITORES**

1.- ¿Qué objetivos se persiguen con la realización de las Auditorías Operacionales?

2.- ¿Qué problemas se pueden presentar si no se detecta el Riesgo de Control?

*FASE II*

---

*ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRALORÍA DEL  
ESTADO NUEVA ESPAÑA*

## **CAPITULO II. ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO NUEVA ESPARTA**

### **2.1 Reseña histórica de la contraloría del estado nueva esparta.**

La Contraloría del estado Nueva Esparta, en los términos de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, es un órgano del poder Ciudadano, al que corresponde el control, la vigilancia y la fiscalización de los ingresos, gastos y bienes públicos, así como de las operaciones relativas a los mismos, cuyas actuaciones se orientan a la realización de auditorías, inspecciones y cualquier tipo de revisiones fiscales en los organismos y entidades sujetos a su control.

Su origen data del 26 de marzo de 1969. En este día en Sesión Ordinaria de la Asamblea Legislativa se discutió por primera vez el anteproyecto de la Ley de Contraloría, donde se realizó una exposición de motivos para señalar la importancia de la promulgación de dicha Ley.

Al día siguiente los Diputados se volvieron a reunir para tratar la segunda discusión del Anteproyecto de esta sesión y se formularon algunas observaciones a los artículos del proyecto. Después de terminada la discusión se declaró aprobado en Segunda Discusión el Anteproyecto de la mencionada Ley.

El 28 de marzo del mismo año se realizó la Tercera Discusión del Anteproyecto de Ley de la Contraloría General del estado, donde se ordenó que se realizarán las copias definitivas a fin de remitir una al Gobernador del

estado Nueva Esparta, para ese entonces el Señor Alejandro Hernández, a fin de dictar el ejecútese de la Ley correspondientes.

La responsabilidad de desempeñar el cargo como primer Contralor General del estado Nueva Esparta, recayó sobre el ciudadano Br. Andrés Eloy Bermúdez, según designación efectuada de la Sesión Ordinaria de la Asamblea Legislativa de fecha 18 de abril de 1969.

De todo lo anterior se desprende que la Contraloría General del estado Nueva Esparta dependía de la Asamblea Legislativa, con autonomía en lo funcional y en la administración de los recursos financieros para el ejercicio de sus atribuciones. Actualmente, por derechos consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, se consagra como parte del Poder Ciudadano, con la jerarquía, autoridad y autonomía financiera para el desarrollo de sus funciones. La Contraloría, verificará la legalidad, exactitud y sinceridad, así como la eficacia, economía, eficiencia, calidad e impacto de las operaciones y de los resultados de la gestión de los organismos y entidades sujetos a su control.

Corresponde a la Contraloría ejercer sobre los contribuyentes y responsables, así como sobre los demás particulares, las potestades que específicamente le atribuye la Ley Orgánica de la Contraloría General de La República Bolivariana de Venezuela y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

## **2.2 Misión**

La Contraloría del estado Nueva Esparta tiene como misión, ejercer el control sobre los ingresos, gastos y bienes pertenecientes al estado. En ese

sentido sus actuaciones están orientadas a vigilar, evaluar y fiscalizar la Administración del Patrimonio Público del estado, así como su eficiente manejo, según lo establecido en el Reglamento de la Ley de la Contraloría del estado Nueva Esparta.

### **2.3 Visión**

Consolidarse como una Institución capaz de prestar un servicio de calidad a toda la comunidad del estado Nueva Esparta, promoviendo los valores éticos en la Administración del Patrimonio Público.

Así mismo servir como instrumento para el logro de los objetivos planteados en el Organismo Contralor con el máximo de eficiencia y eficacia. Además, servir como herramienta para la conformación de equipos de trabajo multidisciplinarios integrado por profesionales de distintas áreas en la búsqueda de la excelencia en las actividades realizadas.

### **2.4 Objetivos**

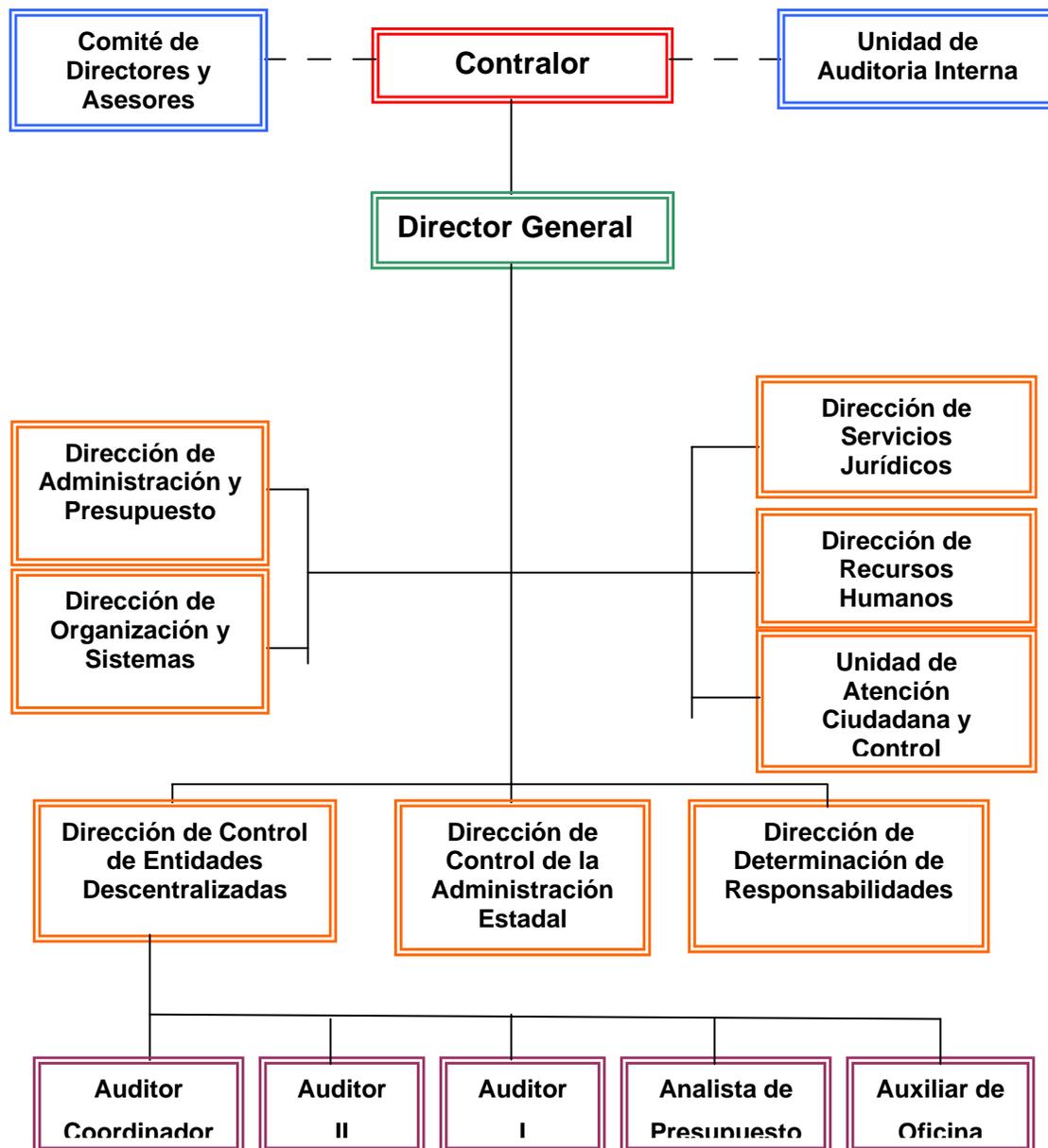
La Contraloría del estado Nueva Esparta es el Órgano al que corresponde: La Fiscalización de los Ingresos y Gastos del estado Nueva Esparta. Velar por el control, manejo de los Fondos Públicos de los Organismo, Entidades Descentralizadas sujetas a su control de conformidad con la Ley de Contraloría del Estado, a tales fines gozará de autonomía orgánica, funcional, administrativa, para practicar las auditorías, averiguaciones que considere pertinentes y necesarias a organismos sujetos a su control. La Contraloría del estado ejerce el control, inspección y fiscalización de los ingresos, gastos y bienes, así como las operaciones realizadas por los entes gubernamentales.

## **2.5 Estructura organizativa**

La estructura organizacional es una estructura intencional de roles. Cada persona asume un papel que se espera que cumpla con el mayor rendimiento posible. Judith Gordon (1997: 587) expresa que la estructura organizativa: “Se refiere a la forma de delinear los trabajos y las relaciones de dependencia dentro de una organización como medio para influir y coordinar el comportamiento laboral”.

La Contraloría del estado Nueva Esparta, presenta una estructura organizativa de forma vertical, donde sus líneas de mando o de autoridad se manifiestan en sentido descendente, cuyo grado de autoridad viene dado desde niveles jerárquicos superiores hasta los niveles inferiores, donde se destacan las funciones inherentes a cada dependencia, así como sus respectivas responsabilidades.

**FLUJOGRAMA N° 1 Estructura Organizativa Contraloría del estado  
Nueva Esparta**



Fuente: Dirección de Organización y Sistemas de la Contraloría del estado Nueva Esparta (2008)

## **2.6 Dirección de control entidades descentralizadas estatales.**

La Dirección de Control de Entidades Descentralizadas Estadales, está a cargo de un Director. Es la Unidad Administrativa de la Contraloría del estado encargada del ejercicio del Control Posterior de las actuaciones de contenido patrimonial realizadas por dichos entes. De igual manera ejerce el control, vigilancia y fiscalización de los ingresos, gastos y bienes públicos de los órganos y entidades descentralizadas funcionalmente que integran la Administración Estatal; sobre personal de los mismos y sobre personas naturales o jurídicas que se relacionan con ellas.

### **2.6.1 Misión**

Controlar, vigilar y fiscalizar los ingresos, gastos y bienes de los Entes Descentralizados sujetos a su control, mediante actuaciones fiscales propias de control posterior. Así como evaluar su gestión administrativa con relación al cumplimiento de sus metas y objetivos con criterio de eficacia, eficiencia y economía, calidad e impacto de la gestión que desempeñan.

### **2.6.1 Visión**

Convertirse en una Institución que preste un servicio de calidad a la comunidad, ejerciendo el control fiscal con el máximo de eficiencia, eficacia y efectividad para contribuir en el logro de los objetivos planteados en el organismo contralor. De igual manera consolidarse como fuerza y referencia moral de la República e instrumento eficaz de la Sociedad Venezolana en el ejercicio de su derecho a controlar la Administración Pública, contribuyendo efectivamente a la revitalización y reordenamiento del Poder Público, así

como el fortalecimiento del Estado Democrático, Social, de Derecho y de Justicia.

### **2.6.3 Objetivos**

Según el Reglamento Interno de la Contraloría del estado Nueva Esparta en sus artículos N° 36 y 37 establece que, la Dirección de Control de Entidades Descentralizadas Estadales tiene los siguientes objetivos:

- Ejercer el control, vigilancia y fiscalización de los ingresos, gastos y bienes mediante el control posterior en institutos, fundaciones, empresas y entidades de cualquier naturaleza en las cuales el Estado tenga participación o estén sujetas a su administración.
- Dirigir y coordinar las evaluaciones de control interno, auditorías, exámenes, inspecciones, fiscalizaciones y realizar estudios organizativos, económicos, estadísticos y financieros sobre los organismos, entidades y personas sujetas a su control.
- Practicar auditorías y ejercer el control de gestión en los Organismos y Entidades sujetas a su control, así como a las actividades, planes y programas que ellos ejecuten.

En general, desempeñar dentro del área de su competencia todas las misiones que le sean encomendadas por el Contralor del estado.

*FASE III*

---

*BASES TEÓRICAS Y LEGALES DE LA AUDITORÍA  
OPERACIONAL.*

## **CAPITULO III. BASES TEÓRICAS Y LEGALES DE LA AUDITORIA OPERACIONAL**

### **3.1 Bases teóricas.**

#### **3.1.1 Auditoría operacional (definición)**

La Auditoría Operacional es una práctica que nos da a conocer si una gestión ha sido o no satisfactoria y hacer las mejoras necesarias para corregirlas en un futuro. Además, de determinar si la actividad bajo examen podría operar en forma más eficiente, económica y efectiva.

Esta auditoría puede concebirse y ejercerse de una manera específica pero interrelacionada, para cada uno de los tres criterios primordiales eficiencia, eficacia y economía. Para su mayor rendimiento debe efectuarse la evaluación de manera secuencial, realizar la comprobación y análisis de la eficacia o efectividad, para continuar con la economía y terminar comprobando y evaluando la eficiencia. Según Arens (1996: 5), la Auditoría Operacional se puede definir como: “revisión de cualquier parte del proceso y métodos de operación de una entidad con el propósito de evaluar su eficiencia, eficacia y economía”

La Auditoría Operacional se ocupara de estudiar si las personas responsables de la administración de los entes han tomado las medidas necesarias para la implantación de los controles administrativos adecuados que aseguren que la calidad del trabajo llegue a los parámetros establecidos, que se cumplan los programas y que la labor se efectué en una forma económica.

Mediante la Auditoría Operacional se pueden conocer los problemas que dificultan el desarrollo operativo y obstaculizan el crecimiento del ente. Es importante para esta disciplina valorar la importancia de los problemas, encontrar sus causas y proponer soluciones adecuadas e implantarlas. El análisis y evaluación de factores tanto internos como externos debe hacerse de manera sistemática e integral, abarcando la totalidad del ente.

La Auditoría Operacional sirve para comprobar la capacidad de la administración en todos los niveles. Es un servicio especializado proyectado para la administración, que determina los puntos donde hay un peligro potencial y por otro lado, resalta las oportunidades de mejorar, de reducir costos, de eliminar desperdicios y pérdidas de tiempo innecesarias, así como también evalúa la eficacia de los controles, observa si se sigue en todos los niveles la dirección de las políticas y objetivos y determina si la empresa está operando con las utilidades que debería, entre otros.

### **3.1.2 Objetivos de la auditoría operacional**

Los objetivos básicos que debe perseguir una Auditoría Operacional son los siguientes:

- Establecer el grado en que la entidad y sus servidores han cumplido adecuadamente los deberes y atribuciones que les han sido asignados.
- Determinar el grado en que el organismo y sus funcionarios controlan y evalúan la calidad tanto en los servicios que presta como los bienes adquiridos.

- Verificar que la entidad auditada cumpla con normas y demás disposiciones legales y técnicas que le son aplicables, así como también con principios de economía, eficiencia, eficacia, efectividad, equidad, excelencia y valoración de costos ambientales, según cada caso y formular recomendaciones oportunas para cada uno de los hallazgos identificados.
- Fortalecer el sistema de seguridad de todos los recursos de la organización.
- Promover la legalidad, economía, eficiencia, efectividad, equidad y la excelencia en las organizaciones.
- Estimular la adherencia del personal al cumplimiento de los objetivos y políticas de la entidad.
- Mejorar los niveles de productividad, competitividad y de calidad de la entidad.
- Facilitar la consolidación de una política de control de calidad y de productividad con una visión a largo plazo.

### **3.1.3 Alcance de la auditoría operacional**

La Auditoría Operacional puede abarcar toda la Administración e incluir a su vez el dictamen sobre los Estados Financieros. Según Carvallo (2000:10) “se refiere al ejercicio fiscal que será auditado y a las áreas a ser examinadas, tipo de análisis (nombre de la actuación), si es exhaustiva o selectiva y criterios a utilizar”.

El alcance de la Auditoría Operacional es ilimitado. Todas las operaciones o actividades de una entidad pueden ser auditadas, esto le permite al auditor saber hasta donde puede revisar las operaciones realizadas por los Entes.

En un desarrollo integral la realización de la Auditoría comprenderá las siguientes actividades:

- Verificación de las transacciones, registros, informes y estados financieros correspondientes al período examinado.
- Evaluación de la conformidad o cumplimiento de las disposiciones legales e internas vigentes.
- Revisión y evaluación del Sistema de Control Interno.
- Examen y evaluación de la planificación, organización, dirección y control interno administrativo.
- Examen y evaluación de la eficacia, efectividad y economía con que se han utilizado los recursos humanos, materiales y financieros.
- Revisión y evaluación de los resultados de las operaciones programadas, a fin de determinar si se han alcanzados las metas.

### 3.1.4 Principios relacionados con la auditoría operacional

En la Auditoría Operacional aplicadas a los Entes Descentralizados se deben tomar en cuenta ciertos Principios Contables según se establece en el Cuaderno de Auditoría N° 3 de la Dirección de Control de Entidades Descentralizadas Estadales de la Contraloría del estado Nueva Esparta.

- **Principio de Objetividad:** Se basa en que el valor con que se registran los bienes soportados con facturas de ventas, cheques pagados, entre otros, no deben ser alterados sin pruebas suficientes. Lo que significa que los registros deberán reflejar fielmente las operaciones realizadas por un ente y nunca serán modificadas por sugerencias de partes interesadas. Este principio, trata de garantizar la Confiabilidad de la información suministrada por los Estados Financieros.
- **Principio de Periodicidad:** Las operaciones de las entidades se realizan sobre bases permanentes, no se detienen al final de cada año o de cada semestre, sin embargo para que la información acerca de las operaciones de la entidad puedan compararse con las anteriores de ella misma y con las otras, ha sido muy útil establecer que la norma de las operaciones se separen en fragmentos de tiempo y que se manifieste la información en segmentos uniformes de tiempo o de ejercicios contables.
- **Principio de Independencia:** Este principio determina la autonomía funcional del organismo que realiza la auditoría. Debe ser independiente en cuanto a intereses políticos, económicos o de cualquier otra índole ya que esto podría traer parcialismo hacia los entes auditados. Todo

funcionario debe actuar de forma imparcial u objetiva en cuanto a la aplicación de la auditoría.

### **3.1.5 Beneficios de la auditoría operacional**

Aplicar una Auditoría Operacional trae beneficios para el Ente auditado ya que ayuda a solucionar las deficiencias o fallas que se presenten en las operaciones de dichas Entidades. Con la Auditoría Operacional se pretende orientar a los Entes Descentralizados para la realización correcta de las actividades llevadas a cabo por la Entidad. A continuación se presentan varios beneficios de Auditoría Operacional:

- Mediante la Auditoría Operacional se pueden conocer los problemas que dificultan el desarrollo operativo y obstaculizan el crecimiento de la Entidad. Es importante para esta disciplina valorar la importancia de los problemas, encontrar sus causas y proponer soluciones adecuadas e implantarlas. El análisis y evaluación de factores tanto internos como externos debe hacerse de manera sistemática e integral, abarcando la totalidad de la entidad.
- La Auditoría Operacional sirve para comprobar la capacidad de la administración de realizar las operaciones en todos los niveles. Es un servicio especializado proyectado para la administración, que determina los puntos donde hay un peligro potencial y por otro lado, resalta las oportunidades de mejorar las operaciones, reducir costos, eliminar desperdicios y pérdidas de tiempo innecesarias. Así como también evalúa la eficacia de los controles, observa si se sigue en todos los niveles la dirección de las políticas y objetivos y determina si la empresa está operando con las utilidades que debería, entre otros.

### **3.1.6 Riesgo de control**

Detectar el riesgo de control hoy en día en los Auditorías Operacionales no es tarea fácil ya que los procedimientos para detectarlo deben ser actualizados debido a los constantes cambios tecnológicos. Es importante en toda organización contar con una herramienta que garantice la correcta evaluación de los riesgos de control en los procesos de auditorías de una entidad.

El auditor debe estar consciente de los riesgos que se puedan encontrar en la realización de las auditorías a las entidades públicas, es por ello que deben aplicar los procedimientos de auditoría correctos para detectar el riesgo de control y así cumplir de manera eficaz y eficiente su labor. El riesgo de control es definido por Whittington (1998:118) de la siguiente manera: “Riesgo de que un error material que podría ocurrir en una cuenta no sea evitado o detectado oportunamente por el control interno”.

Existe la posibilidad que un error de relevancia significativa no sea descubierto por el control interno trayendo como consecuencia un alto riesgo de control, es por ello lo importante de la experiencia y habilidad del auditor para identificar dicho riesgo ya que de él depende el éxito para lograr el alcance y objetivo de la actuación.

#### **3.1.6.1 Determinaciones del riesgo de control**

El Sistema de Control Interno que establece la Administración de la Entidad para determinar el riesgo de control, es un conjunto de controles preventivos y detectivos que, como su nombre lo indica, previenen errores o

en su caso detectan si éstos ocurren y de esa manera generar información confiable y oportuna.

Para evaluar el sistema de control interno el auditor deberá conocer los controles básicos que ha establecido la empresa, a fin de impedir que ocurran errores que distorsionen la eficacia de su sistema. Estos controles básicos están diseñados para asegurar:

- La existencia de las transacciones.
- El registro de la totalidad de las transacciones.
- Exactitud, confiabilidad y razonabilidad de la información.

El auditor realiza una serie de actividades con la finalidad de determinar el nivel del riesgo de control, entre las cuales se encuentran:

- Identificar los controles existentes dentro de la organización.
- Describir las operaciones de control realizadas.
- Identificar las áreas críticas.
- Aplicar pruebas de controles.

Una vez que el auditor ha estudiado el sistema de control interno está en posibilidad de evaluar el riesgo de control en la auditoría, esta determinación o medición, al igual que el riesgo inherente, también se hace en forma cualitativa.

Luego que el auditor ha precisado todos los procesos de control a evaluar, analiza cada uno de ellos con la finalidad de conocer los que representan un riesgo para el ente auditado y que el sistema de control interno no detecta, para así establecer de esta manera el nivel del riesgo de control.

En resumen, se puede decir que la eficacia del control interno es el factor principal cuando se determina cuánta evidencia reunirán para limitar este riesgo y la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría a desarrollar.

#### **3.1.6.2 Evaluación del riesgo de control**

Los auditores evalúan el riesgo de control identificando los controles del ente, haciendo énfasis en los controles que afectan la confiabilidad de la presentación de informes financieros, es decir, los auditores deben obtener suficiente conocimiento del proceso de evaluación del riesgo llevado a cabo por el ente, para conocer la forma como la gerencia examina las amenazas para satisfacer los objetivos de presentación de informes financieros.

Con ello se pretende, una vez que el auditor haya encontrado información y evidencias que afirmen el diseño y operación de la estructura de control interno, se hace una evaluación del riesgo de control por objetivos de auditoría relacionados con operaciones.

### **3.2 Bases legales**

En la realización de una Auditoría Operacional, la Comisión de Auditoría de la Dirección de Control de Entidades Descentralizadas Estadales de la

Contraloría del estado Nueva Esparta, mantiene la correcta aplicación de las Leyes, Normas, Reglamentos, Manuales y decretos que rigen la Materia Fiscal. Este conjunto de medidas establece los modelos y procedimientos que deben ser utilizados por el ente objeto de estudio en la realización de sus operaciones. De acuerdo a esto, la Comisión de Auditoría durante su trabajo, puede establecer si dichos procedimientos se realizaron dentro del Marco Legal.

Las Leyes utilizadas y en las cuales la Comisión de Auditoría fundamenta y respalda legalmente una auditoría, entre otras son:

### **3.2.1 Constitución Nacional de la República Bolivariana de Venezuela**

La Constitución Nacional de la República. Gaceta Oficial N° 36.860 como máxima Ley también destaca que la Contraloría General de la República es el órgano que se encargara de fiscalizar los bienes de la nación. Esta Ley establece en su artículo N° 287.

La Contraloría General de la República es el órgano de control, vigilancia y fiscalización de los ingresos, gastos, bienes públicos y bienes nacionales, así como de las operaciones relativas a los mismos. Goza de autonomía funcional, administrativa y organizativa, y orienta su actuación a las funciones de inspección de los organismos y entidades sujetas a su control.

La Contraloría General es el máximo órgano encargado de la fiscalización de todos los bienes pertenecientes al Estado, se encarga de velar por el patrimonio de la nación y por el fiel cumplimiento de las

operaciones de los organismos sujetos a su control, todo esto mediante la realización de fiscalizaciones.

### **3.2.2 Ley de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal**

La presente Ley publicado en Gaceta Oficial N° 37.347, regula todas las funciones realizadas por la Contraloría General de la República, asimismo tener un control de los bienes propiedad de la nación. Tal y como lo establece en su artículo N° 1 “ tiene por objeto regular las funciones de la Contraloría General de la República, el Sistema Nacional de Control Fiscal y la participación de los ciudadanos en el ejercicio de la función Contralora”.

Consecuente la Ley de la Contraloría General de la República también aplica para la Contraloría del estado Nueva Esparta como miembro de dicho sistema como lo establece esta ley en su artículo N° 26 “Son órganos del Sistema Nacional de Control Fiscal los que se indican a continuación:

1. La Contraloría General de la República.
2. La Contraloría de los estados de igual forma sustenta legalmente a los entes de control que en ella fiscalizan.

Esta Ley es la que otorga la autoridad a la Contraloría del estado Nueva Esparta y a su vez a la Dirección de Control de Entidades Descentralizadas Estadales de ejercer control, vigilancia y fiscalización de los Entes Descentralizados Estadales.

De acuerdo con esto, la Dirección de Entes Descentralizados queda facultada dentro del ámbito de sus competencias, para realizar cualquier tipo de control fiscal que le permita cumplir con los objetivos antes mencionados, realizando auditorías, inspecciones, exámenes, estudios, análisis e investigaciones para verificar así la legalidad, exactitud, sinceridad y corrección de las operaciones que realicen los entes sujetos a su control.

### **3.2.3 Ley de la Contraloría del estado Nueva Esparta**

La Contraloría del estado Nueva Esparta Según Gaceta Oficial N° E-383, en el ejercicio de sus funciones, comprobará el cumplimiento, veracidad y sinceridad, así como la eficacia, economía, eficiencia, calidad e impacto de las operaciones y de los resultados de la gestión de las entidades estadales sujetos a su control.

Esta ley establece en su artículo N° 1 tiene como objeto:

Regular las funciones de la Contraloría del estado Nueva Esparta y se fundamenta en las disposiciones contenidas en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la Republica y del Sistema Nacional de Control Fiscal, en la Constitución del estado Nueva Esparta y en las demás normas de carácter general legislativas o administrativas, aplicables a la actividad contralora.

Es competencia de la Contraloría del estado Nueva Esparta velar por el correcto funcionamiento y cumplimiento de las operaciones realizadas por los entes sujetos a su control. Asimismo practica auditorías, efectúa estudios y

análisis orientados a mejorar el control interno y la eficiencia administrativa de los mismos.

La Ley de la Contraloría del estado Nueva Esparta en su artículo N° 2 establece lo siguiente:

La Contraloría del estado Nueva Esparta, es un órgano al que corresponde el control, la vigilancia y la fiscalización de los ingresos, gastos y bienes públicos estatales, así como de las operaciones relativas a los mismos, cuyas actuaciones se orientan a la realización de auditorías, inspecciones y cualquier tipo de revisiones fiscales en los organismos y entidades sujetos a su control.

Cada Contraloría de estado se encarga mediante fiscalizaciones a los organismos sujetos a su control velar por el buen funcionamiento de sus operaciones, asimismo del manejo de los recursos asignados por el poder ejecutivo.

Esta Ley establece quienes están sujetos a la vigilancia y control por parte de la Contraloría del estado Nueva Esparta, refiriéndose a los Institutos Autónomos, tal y como evidencia en el artículo N° 7 de la presente ley.

Están sujetos a disposiciones de esta Ley y al control, vigilancia y fiscalización de la contraloría del estado Nueva Esparta las siguientes entidades estatales:

1. Los órganos y otras entidades a los que incumbe el ejercicio del Poder Público Estatal.

## 2. Los Institutos Autónomos Estadales.

De este modo la Contraloría del estado Nueva Esparta, y específicamente la Dirección de Control de Entidades Descentralizadas Estadales, esta facultada para ejecutar las actuaciones fiscales que permitan comprobar la veracidad, exactitud y legalidad de las operaciones que se realicen en el ente sujeto a fiscalización. De igual forma los funcionarios de esta Dirección podrán tener acceso a las dependencias del ente auditado así como a cualquier fuente o sistema de información, registros, instrumentos y demás información necesaria que requiera la Contraloría del Estado.

### **3.2.4 Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público.**

Esta Ley, Gaceta Oficial N° 37.978; regula las funciones efectuadas en la administración pública en cuanto al control interno aplicado. No obstante la Dirección de Control de Entidades Descentralizadas Estadales de la Contraloría del estado Nueva Esparta, ejerce control solo en aquellas entidades sin fines empresariales ya que éstas se manejan fundamentalmente con el presupuesto que le es asignado por parte de la República, y es función de esa Dirección verificar el buen manejo de estos recursos; la sinceridad, veracidad y exactitud de las operaciones que se realizan en estas Entidades.

De igual forma esta Ley regula los Sistemas de Presupuestos, Crédito Público, Tesorería y Contabilidad del Sector Público. En su Artículo N° 7, numeral 1 a los efectos de la aplicación de esta Ley se hace la siguiente definición:

Se entiende por Entes Descentralizados funcionalmente, sin fines empresariales los señalados en los numerales 6, 7 y 10 del artículo N° 6, que no realizan actividades de producción de bienes o servicios destinados a la venta y cuyos ingresos o recursos provengan fundamentalmente de la República.

Para los Auditores de la Dirección de Control de Entidades Descentralizadas Estadales de la Contraloría del Estado, es de suma importancia conocer como se elabora, en que forma y de que manera se distribuye el presupuesto que le es asignado por la Nación a estas Entidades.

### **3.2.5 Declaración de Normas de Auditoría N° 0 (DNA 0)**

La Evaluación del Control Interno comienza con el estudio preliminar de la entidad a auditar, ya que es en esta etapa donde se identifican los procesos medulares de la organización.

La Declaración de Normas de Auditoría N° 0 (2001: 9), indica que: “el auditor debe efectuar un estudio y evaluación del control interno existente como base para determinar la extensión de los procedimientos de auditoría que va a aplicar”.

El Auditor para evaluar el Sistema de Control Interno del ente a auditar debe solicitar a los responsables de su Administración el Manual de Normas y Procedimientos así como el Reglamento Interno, para comparar que los procesos operativos se realicen según lo establecido en la norma e indicar cuales procedimientos de auditoría se pudieran aplicar en la actuación.

### **3.2.6 Manual de Normas y Procedimientos de la Dirección de Control de Entidades Descentralizadas Estadales de la Contraloría del Estado Nueva Esparta.**

La Dirección de Control de Entidades Descentralizadas Estadales de la Contraloría del estado Nueva Esparta cuenta con un Manual de Normas y Procedimientos que establece las pautas a seguir en el proceso de una auditoría. Este instrumento sirve de guía a los funcionarios al momento de realizar cualquier evaluación a los entes sujetos a control, ya que indica las áreas a ser revisadas y los procedimientos de auditoría que deben aplicarse para detectar posibles irregularidades de las operaciones que realiza el ente.

El objetivo de la Dirección de Control de Entidades Descentralizadas Estadales de la Contraloría del estado Nueva Esparta, es ejercer el control posterior a las Entidades sujetas a su control y personas jurídicas o naturales que contraten o administren fondos del estado.

Entre las funciones desempeñadas por esta Dirección tenemos las siguientes:

- Ejercer el control, vigilancia y fiscalización de los ingresos, gastos y bienes mediante el control posterior en Institutos, Fundaciones, Empresas y Entidades de cualquier participación o estén sujetas a su control.
- Dirigir y coordinar las evaluaciones de control interno, auditorías, exámenes, comprobaciones, verificaciones y la revisión de las actividades realizadas en Institutos, Fundaciones, Empresas y

Entidades de cualquier naturaleza en las cuales el estado tenga cualquier participación o estén sujetas a su control.

- Verificar las acciones administrativas que el organismo controlado haya adoptado, en relación con las observaciones y recomendaciones formuladas como resultado de los exámenes, evaluaciones y/o auditorías practicadas anteriormente (seguimiento de la acción correctiva).
- Centralizar la rendición de cuentas de todas las entidades administren, custodien o manejen fondos u otros bienes del estado.
- Evaluar la gestión administrativa que realicen las Entidades Descentralizadas Estadales y otros Organismos del Ejecutivo.
- Evaluar los sistemas de control interno de los Entes Controlados.
- Ejercer el control posterior a las adquisiciones de bienes y servicios, así como de los contratos, que hayan celebrado las Entidades Descentralizadas Estadales y otros Organismos.
- Programar las inspecciones para el examen de cuentas y coordinar su recepción, examen y calificación de las mismas.
- Declarar el fenecimiento de las cuentas y elaborar los respectivos proyectos de fenecimientos y finiquitos.

- Tramitar la formulación de los reparos y la imposición de multas, elaborar los proyectos respectivos para la firma del contralor y gestionar la consiguiente notificación.
- Coordinar y promover las acciones administrativas (Reparos, Multas y Averiguaciones Administrativas) que devengan de sus actuaciones o por denuncias.
- Planificar actuaciones sobre bienes, revisión y actualización del registro de personal y cualquier área que lo requiera, con la anuencia del Contralor.
- Recibir y procesar la correspondiente notificación en los casos que un cuentadante cesare de las funciones antes de la oportunidad fijada para la rendición de cuenta.
- Ordenar la formación de la cuenta a los funcionarios de la dependencia Administrativa que corresponda, cuando el obligado a rendirla no lo hiciere.
- Solicitar de oficio la presentación de la cuenta, cuando el obligado a rendirla no lo hiciere.
- Ejercer control sobre los fondos de avances girados, rendidos y por rendir.
- Realizar las inspecciones en las Entidades Descentralizadas Estadales y otros Organismos que manejen, administren o

custodien bienes con el fin de verificar la existencia de estos y la legalidad y sinceridad de las operaciones relativas a los mismos.

- Velar por la preservación y salvaguarda de los Bienes de las Entidades Descentralizadas Estadales y otros Organismos y efectuar estudios para determinar la eficacia con que se administran, manejan o custodian.
- Velar que la programación y cumplimiento de metas de los Organismos, Fundaciones, Institutos Autónomos y demás Organismos del estado, cumplan con los fines para los cuales fueron creados.
- Evaluar la eficiencia con que operan los entes sujetos al Control, Vigilancia y Fiscalización de la Contraloría.
- Efectuar seguimiento y control a los programas especiales a fin de fiscalizar el cumplimiento de metas físicas de los diferentes programas creados por el Ejecutivo Estadal.
- Velar porque todo Empleado Público, Organismos o Entidades sujetos al control de la Contraloría, envíen en debida forma y de manera oportuna los documentos comprobantes que hubieren sido exigidos por la Dirección o por cualquiera de sus dependencias o funcionarios.
- Informar al Despacho del Contralor, el resultado de las actuaciones.

- Velar porque sean atendidos oportunamente, las observaciones y recomendaciones formuladas por la Contraloría a las Entidades Descentralizadas Estadales y otros Organismos.
- Ejercer en el ámbito de su respectiva competencia, las demás funciones de control, vigilancia y fiscalización aun cuando no hayan sido expresamente reguladas por el Reglamento Interno.
- Coordinar la elaboración del plan operativo anual, en relación a las actuaciones fiscales, evaluaciones, auditorías y examen de cuentas a practicar en las Entidades Descentralizadas Estadales y otros Organismos.
- Tramitar las comunicaciones inherentes a su Despacho.
- Preparar programas, coordinar y practicar las evaluaciones, inspecciones y auditorías recurrentes en las Entidades Descentralizadas Estadales y otros Organismos.
- Realizar inspección en las dependencias de las Entidades Descentralizadas Estadales y otros Organismos, con el fin de verificar la legalidad y sinceridad de sus operaciones financieras.
- Levantar actas para dejar constancia de hechos presuntamente irregulares determinados en las actuaciones.
- Verificar que las Entidades Descentralizadas Estadales y otros Organismos realicen las conciliaciones bancarias, presenten los Estados Financieros y que estén debidamente soportados.

- Asesorar a las dependencias, cuando sea requerido en materia de actas de entrega de cargos, evaluación de controles y auditorías.
- Dirigir y coordinar las actividades que deban cumplir los funcionarios a su cargo.
- Evaluar la eficiencia con que operan las dependencias sujetas a su control, vigilancia y fiscalización.
- Recibir y procesar cuando proceda las cuentas de gastos, ingresos, bienes y las demás que deban rendir las Entidades Descentralizadas Estadales y otros Organismos que reciban recursos del Ejecutivo Estatal.
- Formular de oficio, los requerimientos para el reintegro de los Fondos al Tesoro del Estado, cuando de las actuaciones practicadas resultare procedente.
- Absolver las consultas que le formulen en materia de su competencia.
- Elaborar los programas para el examen y control de la rendición de cuentas.
- Efectuar las fiscalizaciones que se estimen necesarias, a los fines de verificar si las transferencias se utilizaron en el cumplimiento de los objetivos para los cuales se asignaron.

- Solicitar a las Entidades Descentralizadas del estado y otros Organismos, la documentación necesaria para efectuar el control y seguimiento de los programas.
- Efectuar estudio para determinar la eficacia con que se administren, custodien o manejen los bienes de las Entidades Descentralizadas Estadales.
- Velar por la conservación y salvaguarda de los bienes, formulando al respecto sugerencias para la conservación, buen uso, defensa y rescate.
- Verificar que se cumplan las instrucciones de la Contraloría en materia de registro y control de bienes.
- Elaborar el Plan Operativo Anual de actividades.
- Elaborar el Informe de Gestión de la Dirección.

*FASE IV*

---

*PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA PARA DETERMINAR EL RIESGO DE CONTROL EN LAS AUDITORÍAS OPERACIONALES APLICADAS POR LA DIRECCIÓN DE CONTROL DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS ESTADALES.*

## **CAPITULO IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA PARA DETERMINAR EL RIESGO DE CONTROL EN LAS AUDITORÍAS OPERACIONALES APLICADAS POR LA DIRECCIÓN DE CONTROL DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS ESTADALES.**

### **4.1 Procedimientos de Auditoría de acuerdo al Manual Operativo.**

De acuerdo a lo establecido en el Manual Operativo de la Dirección de Control de Entidades Descentralizadas Estadales, los procedimientos para la ejecución de las Auditorías Operacionales son:

#### **4.1.2 Programa de Auditoría Operacional.**

El Programa de Auditoría Operacional es un listado detallado de los procedimientos de auditoría específicos que deben realizarse en el curso de una auditoría. Los programas de auditoría proporcionan una base para asignar y programar el trabajo de auditoría y para determinar que trabajo resta por hacer. Dentro de los pasos que se deben seguir para dar cumplimiento al programa se encuentran:

##### **4.1.2.1 Trabajo Preliminar en Sede de la Contraloría.**

El auditor antes de iniciar el trabajo de campo, deberá examinar el informe y los papeles de trabajo de la última actuación (evaluación, examen, auditoría, entre otros) practicada a la dependencia, entidad descentralizada estatal u otros, con el fin de identificar las áreas críticas (debilidades) a las cuales se deberá dedicar especial atención, también le permitirá determinar

los cambios ocurridos con relación a actuaciones precedentes. Además deberá:

- Obtener información referente a la localización física del organismo y dependencias adscritas, así como del personal directivo.
- Revisar los antecedentes del organismo, referente a: expedientes de averiguaciones administrativas, multas, reparos y otros requerimientos hechos por el órgano contralor.
- Obtener información referente a: presupuesto asignado al organismo y sus modificaciones y fondos girados a la fecha de la realización de la actuación fiscal. (auditoría).
- Elaborar las cédulas de trabajo con la finalidad de ahorrar tiempo, ya que de esta manera sólo requerirá llenar las cédulas con los datos que se obtengan en la actuación.
- Revisar la normativa legal que rige al organismo; objetivos, propósitos y atribuciones; estructura organizativa y funcional; estructura del patrimonio, (según el caso), y estatutos y demás normas que regulen su funcionamiento.
- Revisar y preparar cédulas que contengan aspectos de la normativa nacional y estatal aplicables a los entes u organismo, objeto de inspección.

#### **4.1.2.2 Trabajo de Campo en Sede o in Situ.**

Se refiere al conjunto de actividades que contemplan obtención, revisión y análisis de la información suministrada por el organismo, las cuales comprende un número variado de acciones dentro de las cuales se pueden mencionar.

##### **4.1.2.2.1 Evaluación y Control de los Ingresos.**

Para dar cumplimiento al proceso de evaluación y control de los ingresos se deben cumplir con las siguientes actividades:

- Entrevista preliminar y entrega de oficio credencial a las autoridades del organismo o ente a inspeccionar.
- Aplicar pruebas de cumplimiento (por áreas), para lo cual se realizarán: entrevistas (por áreas), con miras a evaluar la asignación de funciones del personal administrativo y la estructura organizativa, solicitará organigrama de la institución, (si se amerita).
- Aplicación de cuestionarios para evaluar el sistema de control interno. (Ver anexo N° 1).
- Solicitar para su evaluación los libros de actas y demás documentos sobre decisiones y otros hechos administrativos tomados en Junta Directiva u otras instancias superiores.
- Solicitar por escrito los Estados Financieros, con corte a la fecha de la actuación.

- Solicitar por escrito los Libros Principales y Auxiliares, constatar la última fecha de registros y colocar su media firma para dejar constancia de ello.
- Evaluar la política de garantía y resguardo de los fondos, es decir, las cauciones (afianzamiento) de los empleados que manejan fondos.

#### **4.1.2.2.2. Análisis de Ingresos Presupuestarios y Otros.**

Para la realización del análisis de ingresos presupuestarios se deben realizar las siguientes actividades:

- Revisión de la Ley de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Ejercicio Fiscal objeto de la revisión, en la cual se verifica el monto asignado.
- Solicitar la ejecución del presupuesto, a objeto de verificar el monto efectivamente recibido y ejecutado.
- Solicitar soportes relativos a los fondos recibidos, vouchers de cheques de Tesorería recibidos, órdenes de pago, entre otros.
- Solicitar Libro Auxiliar de Banco y de Ejecución del Presupuesto, verificar con los soportes el registro, monto y fecha de los fondos recibidos.
- Cerciorarse que los registros Contables Fiscales y Financieros, se sustenten en documentos determinados en leyes, reglamentos o Instructivos.
- Verificar que todas las operaciones se registren en los Libros Principales prescritos, en orden cronológico, consecutivo y sin dejar espacio entre

asientos. Dichas transacciones podrán resumirse en asientos globales al término de cada mes, cuando el detalle de los mismos se anote en registros auxiliares o en sistemas automatizados de procesamiento de información.

- Solicitar relación detallada de las cuentas bancarias abiertas y su titularidad para el movimiento de las mismas.
- Solicitar los depósitos bancarios, notas de créditos y estados de cuentas bancarias.
- Verificar si los registros en los Libros Principales y Auxiliares están enmendados, tienen borrones o presentan anotaciones entre líneas o al margen.
- Solicitar información relativa a la colocación de fondos a plazos o de otra modalidad, que genere rendimiento para el organismo e indagar sobre la titularidad de los mismos.
- Solicitar información referente a traspasos de fondos entre cuentas en la misma entidad bancaria y/o entre bancos distintos, para verificar los movimientos.
- Revisar las notas de débito, su registro oportuno y cualquier otro documento relativo al mismo.
- Verificar el registro oportuno de los intereses generados por las colocaciones de fondo, cotejar con las notas de crédito y los estados de cuentas.

- Constatar si el organismo, obtiene ingresos distintos a los presupuestarios, si los mismos son depositados en cuentas diferentes, cotejar selectiva o exhaustivamente con las notas de crédito, los estados de cuentas y los registros contables.

#### **4.1.2.2.3. Evaluación y Control de los Gastos.**

Dentro de las actividades a realizar para dar cumplimiento al programa de auditoría operacional se encuentran:

- Verificar si en la ejecución presupuestaria, los gastos están correctamente imputados a las diversas partidas que conforman el presupuesto de gastos.
- Verificar si en la ejecución financiera del presupuesto de gastos se cumplieron los requisitos exigidos en la normativa legal.
- Solicitar documentos relativos a la ejecución financiera del presupuesto, entre otros: requisiciones, órdenes de compra o servicios, contratos y las órdenes de pago para liquidación de los gastos.
- Verificar si la naturaleza y el monto están previstos en la partida presupuestaria, con crédito disponible en el presupuesto respectivo.
- Certificar la existencia de autorización previa para las salidas de efectivo, la adecuada comprobación de las erogaciones y la utilización de cheques firmados mancomunadamente.
- Cerciorarse que los comprobantes hayan sido pagados.

- Determinar en los registros del libro auxiliar de banco, los montos pagados durante el ejercicio fiscal revisado, a fin de verificar que no exista omisión de comprobantes y registros.

#### **4.1.2.2.4. Control y Evaluación de Nóminas de Pagos.**

Para la auditoría de las nóminas de pagos se deben efectuar las siguientes actividades:

- En base a pruebas selectivas, solicite nóminas de pago con sus respectivos anexos; órdenes de pago, vouchers de cheques y cálculos de las asignaciones y deducciones.
- Verificar en los archivos, los expedientes de los empleados y obreros para constatar que contengan toda la documentación requerida como; solicitud de empleo y fecha de ingreso, contratos de trabajo y/o nombramientos; planilla de inscripción en el S.S.O; autorización para las variaciones de sueldos y además verificar que el expediente esté actualizado.
- En base a las dos (2) últimas nóminas a la fecha de la actuación se debe revisar:
  - 1) Sí las retenciones por concepto de: Seguro Social, Paro Forzoso, Impuesto Sobre la Renta, están correctamente calculados.
  - 2) Si todas las personas que aparecen relacionadas en nóminas son efectivamente empleados del organismo.
  - 3) Variaciones en las remuneraciones y sus incidencias.

- 4) Si las inclusiones y retiros del personal, se hicieron cumpliendo la normativa legal.
- 5) Revisar en los expedientes del personal que haya dejado de prestar servicio al organismo y revisar los cálculos de la liquidación final, la notificación al Seguro Social Obligatorio y su desincorporación.
- 6) Verificar que las retenciones efectuadas a través de la nómina, sean enterados a sus legítimos beneficiarios.

#### **4.1.2.2.5 Evaluación y Control del Inventario de Bienes.**

Para la ejecución de la evaluación y control de los bienes e inventario se deben realizar las siguientes actividades.

- Solicitar manual de normas y procedimientos establecidos para verificar el procedimiento de adquisición de bienes, así como las políticas y programas vigentes aplicables durante el proceso de adquisición de bienes muebles e inmuebles.
- Evaluar el sistema y programación de las adquisiciones de bienes, muebles y otros, de acuerdo a las previsiones presupuestarias, de forma de constatar el uso racional de los recursos financieros.
- Verificar si las facturas tienen el visto bueno del Administrador y el Encargado del Almacén antes de ser procesadas por Contabilidad.

- Verificar que en los archivos, el control documental que garantice y compruebe la propiedad sobre bienes inmuebles y su registro en el sistema contable.
- Evaluar la segregación de funciones existentes en cuanto registro, custodia, compra y recepción de los bienes muebles.
- Comprobar si las transferencias de bienes muebles e inmuebles son autorizados mediante resolución de la autoridad competente y si se deja constancia mediante acta.
- Verificar si solicitan autorización a las autoridades competentes para la desincorporación de bienes muebles mediante: Decreto, Resolución u otros Procedimientos.
- Verificar los Registros Contables de Activos Fijos.
- Determinar si los Registros Contables de los Activos Fijos permiten conocer el detalle de las distintas cuentas que lo conforman, tales como terrenos, edificaciones, muebles, equipos, vehículos, obras en proceso, otros activos fijos.
- Verificar si los registros auxiliares de los activos fijos determinan si los mismos contienen información relativa a: identificación del activo, costo inicial, costo según libros, depreciación acumulada, entre otros.

#### **4.1.2.2.6 Evaluación y Control de las Cuentas por Cobrar.**

Este procedimiento implica la realización de las siguientes actividades:

- Verificar la segregación de las funciones de crédito, control y facturación de la contabilización, custodia de la evidencia documental, cobranza e ingresos por cobros realizados.
- Verificar que sólo los funcionarios responsables de llevar los registros auxiliares de cuentas y efectos por cobrar tengan acceso a los mismos.
- Verificar si se han establecido procedimientos que prevean las acciones a tomar en relación al cobro efectivo de cuentas calificadas como dudosas.
- Certificar que los registros auxiliares de las cuentas y efectos por cobrar, fueron conciliados con las cuentas del mayor general, a tal efecto proponer los ajustes necesarios.
- Verificar que los procedimientos garanticen la adecuada custodia de las cuentas y efectos por cobrar.

#### **4.1.2.2.7 Evaluación y Control de los Pasivos.**

La evaluación y control de los pasivos incluye las siguientes tareas:

- Solicitar información relativa al Endeudamiento del Organismo considerando las fuentes y origen del mismo, con sujeción a los aspectos legales que los sustentan.

- Verificar la definición y aprobación de políticas financieras, así como la correspondencia entre éstas y las prácticas llevadas a cabo por la institución.
- Comparar el flujo de caja presupuestado y ejecutado, determinando las variaciones más significativas, así como las causas de las mismas.
- Evaluar el cumplimiento de las recomendaciones formuladas por la Contraloría del Estado, a partir de los análisis practicados por la misma.
- Verificar la existencia, oportunidad y suficientes estudios previstos para la solicitud y utilización de los recursos provenientes de Créditos Públicos y otros.
- Verificar que estén debidamente programadas y presupuestadas la contratación de obras y adquisición de bienes muebles y equipos.
- Determinar según la naturaleza de las operaciones su adecuado registro en las cuentas que conforman el pasivo del organismo.
- Conciliar los registros auxiliares con las cuentas control.
- Seleccionar una muestra de los pagos efectuados con posterioridad al cierre del ejercicio con el propósito de establecer, si los pagos obedecen a compromisos validamente adquiridos en el ejercicio anterior o se efectuaron sin haberse comprometido previamente durante el ejercicio a que corresponden.

- Obtener la información anterior comparando los saldos reflejados en los registros contables, analizar las diferencias, sus causas en caso de que las hubiere y proponer los ajustes respectivos.

## **4.2 Procedimientos de Auditorías realizados durante el período de Pasantías para la Evaluación del Riesgo de Control.**

De acuerdo a las actividades realizadas durante el período de pasantías en la Dirección de Control de Entidades Descentralizadas Estadales, se evidenció que los procedimientos de auditoría para la evaluación del riesgo de control en las Auditorías Operacionales se ejecutan de la siguiente manera:

### **4.2.1 Programa de Auditoría Operacional.**

El programa establece los lineamientos bajo los cuales se efectuarán las auditorías correspondientes a los entes descentralizados estadales. Dicho programa es elaborado por el Auditor Coordinador de la Comisión de Auditoría en función de un Plan Operativo Anual que permite realizar una programación de metas; entre las cuales se encuentra la Auditoría Operacional a los Entes Descentralizados Estadales.

Para ello, la Coordinación de la Comisión de Auditoría se encarga de elaborar un Cronograma para establecer la fecha y la Institución a auditar (figura 1).

**Figura 1. Cronograma de Actuaciones Fiscales 2008**

Nº	ENTE	E	F	M	A	MY	JU	JL	AG	S	O	N	D
1	INAFINPES			PV, WN, AS									
2	IRMANE			PN, CC, TC									
3	FUND. NIÑO			LC, WN, AS									
4	IAMENE					PN, IM, CC			PV				
5	CORPOSALUD							LC, WN, PN					
6	FUND SAN F ASIS							IM, CC					
7	BOMBEROS									LM			
8	INVITRANE									CA			
9	IARDENE									PN			
10	FODAPEMINE									LC			
11	INEPOL										PV, J, M, WN		

OPERATIVA	
GESTION	
SEGUIMIENTO	

**Fuente:** Dirección de Control de Entidades Descentralizadas Estadales, (2008)

Una vez seleccionadas las instituciones a ser auditadas se realiza una notificación de auditoría y ésta es enviada a la máxima autoridad del organismo (figura 2), en la cual se le informa el día y fecha de la auditoría, con el propósito de que tengan a disposición la información que requieran los auditores.

**Figura 2 Modelo de Notificación de Auditoría.**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
ESTADO NUEVA ESPARTA



CONTRALORÍA

La Asunción, XX de XXXXXXXX de 2XXX

AF-DC-0052-2008-001

**Ciudadano:**

Su Despacho.-

Tengo a bien dirigirme a Usted, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley de Contraloría del Estado Nueva Esparta, en la oportunidad de notificarle la auditoría realizada a su institución y solicitarle suministrar a esta Comisión de auditoría la siguiente documentación:

La referida información se solicita en atención a auditoría operativa, correspondiente a los Ejercicios Fiscales 200X y 200X, que se practica en XXXX, razón por lo cual se estima remitirla en un plazo no mayor de dos (2) días hábiles, contados a partir de la recepción de la presente comunicación.

Sin otro particular a que hacer referencia, me suscribo de usted.

Atentamente

**Lcdo. Xxxx Yyyyyy**  
**Coordinador de la Comisión**

XY/cc.-

C.C. A Personal

Archivo: Solicitud de documentos

**Fuente:** Dirección de Control de Entidades Descentralizadas Estadales, (2008)

Llegado el día de la visita al organismo se dirigen los auditores hasta la oficina de la máxima autoridad de la institución con la finalidad de hacer las presentaciones del personal y formalizar la presentación de las credenciales (figura 3) que los autorizan para tal actividad.

### Figura 3 Modelo de Acreditación de Personal

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
ESTADO NUEVA ESPARTA



CONTRALORÍA

La Asunción, 0X de XXXXXXXX de 200X

AF-DC-0052-2008-001

**Ciudadano:**

Su Despacho.-

Quien suscribe \_\_\_\_\_, titular de la Cédula de Identidad Nro. \_\_\_\_\_, en mi caracteres de contralor del estado nueva esparta, según consta en nombramiento contenido en la Resolución Nro. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, emanado de la Contraloría General de la República Bolivariana de Venezuela, N° \_\_\_\_\_ en su edición del día \_\_\_\_\_ y en ejercicio de la atribución conferida en el artículo 17 del Reglamento Interno de la Contraloría del estado Nueva Esparta, por el presente : autorizo a la ciudadano(a) \_\_\_\_\_, titular de la Cédula de identidad \_\_\_\_\_ de este organismo contralor, para que practique auditoria Operativa en

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, correspondiente al ejercicio fiscal  
\_\_\_\_\_, bajo la coordinación del  
ciudadano(a)\_\_\_\_\_, titular de  
la Cédula de identidad Nro.\_\_\_\_\_ con una  
duración de doce (12) días hábiles. Se agradece prestar toda la  
colaboración a la portadora de esta credencial.

\_\_\_\_\_  
**Contralor del estado Nueva Esparta**

XYZ/EDM/ms

Archivo: Credenciales

**Fuente:** Dirección de Control de Entidades Descentralizadas Estadales, (2008)

Una vez cumplido con estos requisitos se inicia con el cumplimiento del programa de trabajo. Dentro de los pasos que se deben seguir para dar cumplimiento al programa se encuentran:

#### **4.2.2 Trabajo Preliminar en Sede de la Contraloría.**

El auditor antes de iniciar el trabajo de campo, examina el informe y los papeles de trabajo de la última actuación practicada a la Entidad Descentralizada Estatal (evaluación, examen, auditoría, entre otros), con el fin de identificar las áreas críticas (debilidades) a los cuales se deberá dedicar especial atención, también le permitirá determinar los cambios ocurridos con relación a actuaciones precedentes. Una vez realizada la primera fase del trabajo preliminar procede a:

- Obtiene información referente a la localización física del organismo y dependencias adscritas, así como del personal directivo.
- Revisa los antecedentes del organismo, referente a: expedientes de averiguaciones administrativas, multas, reparos y otros requerimientos hechos por el órgano contralor.
- Obtiene información referente a: presupuesto asignado al organismo y sus modificaciones y fondos girados a la fecha de la realización de la actuación fiscal (auditoría).
- Elabora las cédulas de trabajo con la finalidad de ahorrar tiempo, ya que de esta manera sólo requerirá llenar las cédulas con los datos que se obtengan en la actuación.
- Revisa la normativa legal que rige al organismo; objetivos, propósitos y atribuciones; estructura organizativa y funcional; estructura del patrimonio, (según el caso), y estatutos y demás normas que regulen su funcionamiento.
- Revisar y preparar cédulas que contengan aspectos de la normativa nacional y estatal aplicables a los entes u organismo, objeto de inspección.

#### **4.2.3 Trabajo de Campo en Sede o in Situ.**

El auditor realiza un conjunto de actividades para obtener, revisar y analizar la información que suministra el ente sujeto a auditoría. Dentro de las actividades comúnmente efectuadas se encuentran:

**a. Evaluación y Control de los Ingresos.**

- Aplica pruebas de cumplimiento (por áreas), para lo cual se realizarán: entrevistas (por áreas), con miras a evaluar la asignación de funciones del personal administrativo y la estructura organizativa, solicitará organigrama de la institución, (si se amerita). Aplicación de cuestionarios para evaluar el sistema de control interno. (Ver anexo N° 1).
- Solicita los libros de actas y demás documentos sobre decisiones y otros hechos administrativos tomados en Junta Directiva u otras instancias superiores.
- Solicita por escrito los Estados Financieros, con corte a la fecha de la actuación.
- Solicita por escrito los Libros Principales y Auxiliares, constatar la última fecha de registros y coloca su media firma para dejar constancia de ello.
- Evalúa la política de garantía y resguardo de los fondos, es decir, las cauciones (afianzamiento) de los empleados que manejan fondos.

**b. Análisis de Ingresos Presupuestarios y Otros.**

- Solicita la ejecución del presupuesto, a objeto de verificar el monto efectivamente recibido y ejecutado.
- Solicita soportes relativos a los fondos recibidos, vouchers de cheques de tesorería recibidos, órdenes de pago, entre otros.

- Solicita Libro Auxiliar de Banco y de Ejecución del Presupuesto, verificar con los soportes el registro, monto y fecha de los fondos recibidos.
- Verifica que todas las operaciones se registren en los Libros Principales prescritos, en orden cronológico, consecutivo y sin dejar espacio entre asientos.
- Constata si el organismo, obtiene Ingresos distintos a los Presupuestarios, si los mismos son depositados en cuentas diferentes, cotejar selectiva o exhaustivamente con las notas de crédito, los estados de cuentas y los registros contables.

#### **c. Evaluación y Control de los Gastos.**

- Verifica si en la Ejecución Presupuestaria, los Gastos están correctamente imputados a las diversas partidas que conforman el presupuesto de gastos.
- Verifica si en la ejecución financiera del presupuesto de gastos se cumplieron con los requisitos exigidos en la normativa legal.
- Solicita documentos relativos a la ejecución financiera del presupuesto. Entre ellos: requisiciones, órdenes de compra o servicios, contratos y las órdenes de pago para liquidación de los gastos.

**d. Evaluación y Control del Inventario de Bienes.**

Para la ejecución de la evaluación y control de los bienes e inventario se deben realizar las siguientes actividades.

- Verifica que en los archivos, el control documental que garantice y compruebe la propiedad sobre bienes inmuebles y su registro en el sistema contable.
- Verifica los registros contables de activos fijos.

**e. Evaluación y Control de las Cuentas por Cobrar.**

- Verifica la segregación de las funciones de crédito, control y facturación de la contabilización, custodia de la evidencia documental, cobranza e ingresos por cobros realizados.
- Certifica que los registros auxiliares de las cuentas y efectos por cobrar, fueron conciliados con las cuentas del mayor general, a tal efecto proponer los ajustes necesarios.

**f. Evaluación y Control de los Pasivos.**

- Solicita información relativa al Endeudamiento del Organismo considerando las fuentes y origen del mismo, con sujeción a los aspectos legales que los sustentan.
- Determina según la naturaleza de las operaciones su adecuado registro en las cuentas que conforman el pasivo del organismo.

Una vez finalizada la evaluación de la información se procede a la elaboración del informe de auditoría el cual se rige por el siguiente formato (figura 4) y se le hace entrega al Coordinador de la Comisión de Auditoría, al Contralor del estado para certificar la misma y de esta manera hacer formal los resultados de la auditoría realizada, el cual a su vez será usado para actualizar el expediente del Organismo.

**Figura 4 Modelo de Informe de Auditoría.**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
CONTRALORÍA DEL ESTADO NUEVA ESPARTA

**DIRECCIÓN DE CONTROL DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS  
ESTADALES**

**INFORME DE LA AUDITORIA OPERATIVA PRACTICADA A**  
\_\_\_\_\_, (\_\_\_\_\_),  
**CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 200\_\_.**

La Asunción, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_

**CAPÍTULO I**

**1. Aspectos Preliminares**

**1.1 Origen de la Actuación**

En cumplimiento de nuestros Objetivos Institucionales y en conexión con el Plan Anual de Actuaciones Fiscales programadas por la Dirección de Control de Entidades Descentralizadas Estadales para el año 200\_\_, se ordenó mediante Oficios Credenciales Nos. DC-\_\_\_\_\_ y DC-\_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_, efectuar Auditoria Operativa en \_\_\_\_\_, (\_\_\_\_\_),

correspondiente al Ejercicio Fiscal 200\_\_, cuyos resultados se exponen en el presente informe.

## **1.2 Alcance**

La Auditoría Operativa estuvo orientada a evaluar la conformación de la estructura vigente de \_\_\_\_\_, la comprobación y resguardo de los bienes en cuanto a: registro, control y ubicación, así como también verificar el cumplimiento de los objetivos y los procedimientos empleados \_\_\_\_\_, a los fines de medir la eficacia, eficiencia y economía con que funcionó durante el año 200\_\_.

## **1.3 Objetivos**

### **1.3.1 Objetivo General**

Evaluar la estructura vigente y los procedimientos que lleva a cabo \_\_\_\_\_, a fin de constatar si están ajustados a las disposiciones legales, sublegales y normativa interna vigente.

### **1.3.2 Objetivos Específicos**

- Verificar la conformación de la estructura organizativa y el funcionamiento de \_\_\_\_\_, de conformidad con la normativa legal vigente aplicable.
- Evaluar el Sistema de Control Interno.

- Verificar el proceso presupuestario y financiero, durante el Ejercicio Fiscal 200\_\_, de conformidad con la Ley de Régimen Presupuestario, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público para los Entes Descentralizados y el Reglamento N° 1 de la citada Ley, los instructivos emanados de la Oficina Nacional de Presupuesto (ONAPRE) y demás leyes que rigen la materia.
- Evaluar las actividades que realiza \_\_\_\_\_ a los fines de verificar el cumplimiento de las mismas de acuerdo a los objetivos planteados en el Plan Operativo Anual.
- Verificar el registro, control y ubicación de los bienes adquiridos.
- Formular las recomendaciones apropiadas que se estimen pertinentes para mejorar la gestión administrativa de\_\_\_\_\_.

#### **1.4 Enfoque**

De acuerdo con las facultades conferidas a la Contraloría del Estado nueva Esparta, contenidas en el artículo 28 de la Ley que rige su funcionamiento, la presente actuación se abordó desde el punto de vista del control posterior.

#### **1.5 Métodos, Procedimientos y Técnicas**

La Auditoría Operativa se realizó en atención a las Normas de Auditoría de Aceptación General y a las Normas de Auditoría de Estado, emanadas de la Contraloría General de la República, en este sentido se aplicaron las Técnicas y Procedimientos siguientes:

- Revisión de la Normativa Legal que regula el funcionamiento de \_\_\_\_\_.
- Elaboración de cuestionarios, guías de entrevistas y aplicación de las mismas a los responsables de las áreas seleccionadas para la realización del examen y convalidación de la información recibida.
- Cuantificación de la asignación presupuestaria, de los fondos recibidos y de los pagos efectuados.
- Selección de una muestra representativa del 30% de las operaciones efectuadas por \_\_\_\_\_, a los fines de determinar su legalidad, sinceridad y exactitud.
- Verificación de la sinceridad de la totalidad de los bienes muebles bajo su custodia y propios en cuanto a: registro, control y ubicación, a través de la inspección in-situ.

## **CAPÍTULO II**

### **2. Características Generales del Objeto Evaluado**

#### **2.1 Identificación del Ente**

\_\_\_\_\_, es una Institución Autónoma, adscrito a la \_\_\_\_\_ con personalidad jurídica y patrimonio propio distinto e independiente del Fisco Estatal.

## 2.2 Organización

\_\_\_\_\_ se encuentra estructurado tal como se resume seguidamente: Junta Directiva, Presidencia, Administración, Dirección de Planificación y Secretaría Ejecutiva.

Fecha	Nombre y Apellido	Cargo

## 2.3 Naturaleza Jurídica

\_\_\_\_\_ es un órgano autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, distinto e independiente del fisco estatal, tiene como objetivo \_\_\_\_\_, de conformidad con las atribuciones contenidas en la Constitución de la República, la Constitución del Estado y demás leyes aplicables.

## 2.4 Base legal y Técnica

La normativa legal que rige el funcionamiento de \_\_\_\_\_, vinculada con las áreas objeto de la evaluación, es la siguiente:

(Primero las leyes nacionales y después las leyes estatales)

- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, Gaceta de la

República Bolivariana de Venezuela N° 36.860 Extraordinario, de fecha 30-12-1999.

- Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, Gaceta de la República de Venezuela N° 37.347, de fecha 17/12/2001.
- Normas Generales de Control Interno, emanadas de la Contraloría General de la República, Gaceta de la República de Venezuela Número 36.229, de fecha 17/06/1997.
- Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, Gaceta de la República de Venezuela N° 2.818, de fecha 01/07/1981.
- Ley de Contraloría del Estado Nueva Esparta, Gaceta Número Extraordinario E-383, de fecha 11/01/2005.
- Ley de Presupuesto de Ingresos y Gastos Públicos para el Ejercicio Fiscal 2007, Gaceta del Estado Nueva Esparta Número Extraordinario E-949, de fecha 08-06-2007.

### **CAPÍTULO III**

#### **3. Características Generales de la Actuación**

##### **3.1 Aspectos Presupuestarios**

##### **3.2 Aspectos Financieros**

## CAPÍTULO IV

### 4. Observaciones Derivadas del Análisis

4.1 De la Evaluación efectuada al Sistema de Control Interno de \_\_\_\_\_, Se obtuvieron los resultados que se detallan seguidamente.

### 4.2 Observaciones Derivadas de la Actuación

## CAPÍTULO V

5. Consideraciones a las observaciones presentadas por el \_\_\_\_\_

Mediante Oficio N° DCEDE-\_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, se remitió Informe Preliminar al \_\_\_\_\_, correspondiente al Ejercicio Fiscal \_\_\_\_\_, donde a su vez se le instaba a formular las consideraciones en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados a partir del día \_\_\_\_\_, fecha de recepción de la comunicación. En este sentido, el día \_\_\_\_\_, el ciudadano (a) \_\_\_\_\_, titular de la cédula de identidad N° \_\_\_\_\_, en su carácter de presidente de \_\_\_\_\_, según Decreto N° \_\_\_\_\_, publicado en Gaceta Oficial del Estado \_\_\_\_\_ Número Extraordinario \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, remitió en tiempo hábil a esta Órgano Contralor Oficio N° \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, contentivo de las consideraciones a las observaciones derivadas de la Auditoría

**Operativa en referencia, por tal motivo se procede a valorar los argumentos presentados por el mencionado ciudadano, en los siguientes términos:**

## **CAPÍTULO VI**

### **6 Consideraciones Finales**

#### **6.1 Conclusión**

#### **6.2 Recomendación**

**Sobre las fallas y deficiencias observadas y con base a las recomendaciones contenidas en el presente Informe, la Junta Directiva de \_\_\_\_\_, deberá elaborar un Plan de Acciones Correctivas, dirigidas a erradicar las causas que generan los hallazgos expresados, el cual será objeto de seguimiento por parte de este Máximo Organismo Contralor, a los fines de constatar las acciones correctivas emprendidas y los resultados de su aplicación.**

**Fuente:** Dirección de Control de Entidades Descentralizadas Estadales, (2008)

*FASE V*

---

*COMPARACIÓN DE LAS BASES TEÓRICAS Y LEGALES CON  
LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA PARA DETERMINAR  
EL RIESGO DE CONTROL EN LAS AUDITORÍAS  
OPERACIONALES APLICADAS POR LA DIRECCIÓN DE  
CONTROL DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS  
ESTADALES.*

## CAPITULO V.

### 5.1 Comparación de las Bases Teóricas y Legales con los Procedimientos de Auditoría para Determinar el Riesgo de Control en las Auditorías Operacionales aplicadas por la Dirección de Control de Entidades Descentralizadas Estadales.

<b>BASES LEGALES</b>	<b>PROCEDIMIENTOS APLICADOS POR LA DIRECCIÓN DE CONTROL DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS ESTADALES</b>
<p>CONSTITUCIÓN NACIONAL DE LA REPÚBLICA: Artículo N° 287, la Contraloría General de la República es el órgano de control, vigilancia y fiscalización de los ingresos, gastos, bienes públicos y bienes nacionales.</p>	<p>La Constitución Nacional le da potestad a la Contraloría General de la República para la Fiscalización de los Ingresos y Gastos de la Nación. En los Procedimientos de Auditoría aplicados por la Dirección de Control de Entidades</p>
<p>Artículo N° 289 indica cuales son las atribuciones de la Contraloría General de la República:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Controlar la deuda pública.</li><li>- Inspeccionar y fiscalizar los Órganos, Entidades y Personas Jurídicas del Sector Público sometidos a su control</li><li>- Ejercer el Control de Gestión y las demás que establezca la Constitución y la Ley.</li></ul>	<p>Descentralizadas Estadales se utiliza como Base Legal la Constitución Nacional, ya que es la máxima Ley y regula las funciones de la Contraloría.</p>

<p>LEY DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL FISCAL: Tal y como lo establece en su artículo N° 1, regula las funciones realizadas por la Contraloría General de la República, asimismo tener un control de los bienes de la Nación.</p>	<p>La Contraloría General de la República queda facultada a través de su Ley dentro del ámbito de sus competencias, para realizar cualquier tipo de control fiscal para dar cumplimiento de sus objetivos, realizando las auditorías para verificar así la legalidad, exactitud, sinceridad y corrección de las operaciones que realicen los entes sujetos a su control.</p>
<p>Artículo N° 2 establece que la Contraloría, en el ejercicio de sus funciones, verificará la legalidad, exactitud y sinceridad, así como la eficacia, economía, eficiencia, calidad e impacto de las operaciones y de los resultados de la gestión de los organismos y Entidades sujetas a su control.</p>	
<p>LEY DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO NUEVA ESPARTA: Según el artículo N° 1, La Contraloría del estado, en el ejercicio de sus funciones comprobará el cumplimiento, veracidad, así como la eficacia, economía, eficiencia, calidad e impacto de las operaciones y de los resultados de la gestión Entidades Estadales sujetos a su control.</p>	<p>Es competencia de la Contraloría del estado Nueva Esparta velar por el correcto funcionamiento y cumplimiento de las operaciones realizadas por los entes sujetos a su control. Así mismo practicar auditorías, efectúa estudios y análisis orientados a mejorar el control interno y la eficacia administrativa de los mismos.</p> <p>La Contraloría del estado Nueva Esparta</p>

<p>Artículo N° 2 indica que la Contraloría del estado Nueva Esparta, es un órgano al que corresponde el control, la vigilancia y la fiscalización de los ingresos, gastos y bienes públicos estatales.</p>	<p>se encarga mediante fiscalizaciones a los organismos sujetos a su control velar por el buen funcionamiento de sus operaciones, así mismo del manejo de los recursos asignados por el Poder Ejecutivo.</p>
<p>LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO: En su artículo N° 1 establece que tiene por objeto regular la Administración Financiera, el Sistema de Control Interno del Sector Público.</p>	<p>La Dirección de Control de Entidades Descentralizadas Estadales de la Contraloría del estado Nueva Esparta, ejerce control solo en aquellas entidades sin fines empresariales ya que éstas se manejan fundamentalmente con el presupuesto que le es asignado por parte de la República, y es función de esta Dirección verificar el buen manejo de estos recursos; la sinceridad, veracidad y exactitud de las operaciones que se realizan en estas Entidades.</p>
<p>DECLARACIÓN DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA: Según el párrafo N° 11 determina que el auditor debe efectuar un estudio preliminar de la entidad a auditar, ya que es en esta etapa donde se identifican los procesos medulares de la organización.</p>	<p>En la evaluación del sistema de control interno del ente a auditar se debe solicitar el manual de normas y procedimientos así como el reglamento interno, para comparar que los procesos operativos se realicen según lo establecido en la norma e indicar cuales procedimientos de auditoría se pudieran aplicar en la actuación</p>

<p>MANUAL DE NORMAS y PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS ESTADALES: La Dirección cuenta con un Manual de Normas y Procedimientos que establece las pautas a seguir en el proceso de las auditorías.</p>	<p>Los auditores realizan las auditorías de acuerdo a lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos de la Dirección de Control de Entidades Descentralizadas Estadales. Dicho manual sirve de guía a los auditores al momento de realizar las auditorías a los entes sujetos a su control ya que indica las áreas a ser revisadas y los procedimientos de auditoría que deben aplicarse para detectar las fallas de las operaciones realizadas por el ente.</p>
<p><b>BASES TEÓRICAS</b></p>	<p><b>PROCEDIMIENTOS APLICADOS POR LA DIRECCIÓN DE CONTROL DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS ESTADALES</b></p>
<p>AUDITORÍA OPERACIONAL: Según Arens (1996:5), es la revisión de cualquier parte del proceso y métodos de operación de una entidad con el propósito de evaluar su eficiencia, eficacia y economía.</p>	<p>Los lineamientos bajo los cuales se efectúan las auditorías operacionales correspondientes a los entes descentralizados estadales son establecidos en el programa de auditoría elaborado por los auditores de la Dirección. La aplicación de auditorías operacionales es una herramienta utilizada por los auditores de la Dirección para determinar como esta funcionando el ente al cual se le aplicará dicha auditoría en lo que respecta a sus</p>

	operaciones para ver si cumplen los objetivos establecidos.
<p>OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA OPERACIONAL: Según Carvalho (2000: 9), Debe establecer el grado en que la entidad y sus servidores han cumplido adecuadamente los deberes y atribuciones que les han sido asignados.</p> <p>- Verificar que la entidad auditada cumpla con las normas y demás disposiciones legales y técnicas que le son aplicables, así como también con principios de economía, eficiencia, eficacia, efectividad, equidad entre otros.</p>	<p>- Se aplican cuestionarios a los responsables de los departamentos o unidades seleccionadas para la realización del examen y convalidación de la información recibida.</p> <p>- Se revisa la normativa legal que regula el funcionamiento de ente a auditar.</p>
<p>ALCANCE DE LA AUDITORÍA OPERACIONAL: Según Carvalho (2000: 10), se refiere al ejercicio fiscal que será auditado y a las áreas a ser examinadas.</p> <p>El alcance de la auditoría operacional es ilimitado. Todas las operaciones o actividades de una entidad pueden ser auditadas, esto le permite al auditor saber hasta donde puede revisar las operaciones realizadas por los entes.</p>	<p>La auditoría operacional en los entes se orienta a evaluar la conformación de la estructura vigente de dicho ente, la comprobación y resguardo de los bienes, control y ubicación, así como también verificar el cumplimiento de los objetivos y los procedimientos empleados, a los fines de medir la eficacia, eficiencia y economía con que funcionó durante el año.</p> <p>.</p>

<p>PRINCIPIOS RELACIONADOS CON LA AUDITORÍA OPERACIONAL: Tal y como se establece en el Cuaderno de Auditoría N° 3 de la Dirección de Control de Entidades Descentralizadas Estadales de la Contraloría del estado Nueva Esparta:</p> <p>A- Principio de Objetividad: Se basa en que el valor con que se registran los bienes soportados con facturas de ventas, cheques pagados, entre otros, no deben ser alterados sin pruebas suficientes.</p> <p>B -Principio de Periodicidad: Las operaciones de las entidades se realizan sobre bases permanentes, no se detienen al final de cada año o de cada semestre.</p> <p>C- Principio de Independencia: Determina la Autonomía Funcional de organismo que realiza la auditoría. Debe ser independiente en cuanto a intereses políticos, económicos o de cualquier índole.</p>	<p>A- El auditor revisa las operaciones realizadas por el ente para comprobar que dichas operaciones no fueron alteradas o si existen los suficientes soportes que garanticen la confiabilidad de la información suministrada.</p> <p>B- Las Auditorías Operacionales realizadas a los entes es por un período de un año, es decir se aplica la auditoría a las operaciones del ejercicio fiscal del año anterior.</p> <p>C- Se evidenció que los auditores de la Dirección son imparciales en la revisión de las operaciones del ente auditado, porque al momento de la emisión del informe final deben señalar cuales son las fallas o debilidades que posea el ente siendo lo mas transparente y objetivo posible.</p>
<p>BENEFICIOS DE LA AUDITORÍA OPERACIONAL: La aplicación de las Auditorías Operacionales trae como beneficios para el ente auditado, la ayuda para solucionar las deficiencias o</p>	<p>El informe definitivo emitido por el auditor contiene cuales son las fallas encontradas durante la auditoría en el ente auditado y sus respectivas recomendaciones de cómo se deben</p>

fallas que se presenten en las operaciones de dichas entidades.	atacar.
RIESGO DE CONTROL: Riesgo de que un error material que podría ocurrir en una cuenta no sea evitado o detectado oportunamente por el control interno.	Se pudo evidenciar que la experiencia de los auditores es muy importante para detectar el riesgo de control en las auditorías ya que hay fallas que no son detectadas por el sistema de control interno y es ahí donde los conocimientos del auditor se ponen en práctica observando detalladamente situaciones que pueden ocasionar fallas en las operaciones realizadas por el ente sujeto a control.
DETERMINACIÓN DEL RIESGO DE CONTROL: El Sistema de Control Interno que establece la administración de la entidad para determinar el riesgo de control, es un conjunto de controles preventivos que previenen errores o en su caso detectan si éstos ocurren y de esa manera generar información confiable y oportuna.	Se pudo apreciar en las Auditorías Operacionales que el auditor debe conocer los controles básicos establecidos por la empresa para poder determinar el riesgo de control y así minimizar los errores en la aplicación de las auditorías.
EVALUACIÓN DEL RIESGO DE CONTROL: Los Auditores evalúan el riesgo de control identificando los controles del ente, haciendo énfasis en los controles que afectan la confiabilidad de los informes financieros.	No se pudo evidenciar la evaluación del control interno por procedimientos específicos. Entre sus directrices no esta el análisis del mismo en forma detallada y metódica, que le permitiría evaluar la eficiencia de sus controles.

## **5.2 Fortalezas de los Procedimientos de Auditoría para Determinar el Riesgo de Control en las Auditorías Operacionales Aplicadas por la Dirección de Control de Entidades Descentralizadas Estadales.**

- La Dirección de Control de Entidades Descentralizadas Estadales cumple con un Plan Operativo organizado y detallado de las Instituciones a auditar para así tener un control de las actuaciones Fiscales que se realizaran cada año.
- La Dirección de Control de Entidades Descentralizadas Estadales verifica la situación legal de la institución en cuanto a multas y sanciones para constatar si existe algún procedimiento administrativo y aplicar la fiscalización. Si existe algún procedimiento administrativo abierto; se aplicará en este caso una actuación fiscal (seguimiento), para determinar los ilícitos incurridos por el Ente y remitirlos a la Fiscalía para sus averiguaciones.
- Los Auditores de la Dirección establecen comparaciones entre los presupuestos asignados y los causados para verificar si los recursos destinados a la entidad para la realización de sus operaciones fueron adecuadamente distribuidos y así cumplir con la Ley de Presupuesto.
- La Dirección Control de Entidades Descentralizadas cuenta con una base de datos de los entes sujetos a su control con toda la información referente a las averiguaciones administrativas, multas, reparos y otros requerimientos hechos por el órgano contralor para constatar que los entes están acatando las recomendaciones realizadas por los auditores.

- La Dirección de Control de Entidades Descentralizadas elabora anualmente un cronograma de actividades para la realización de las actuaciones fiscales con el propósito de realizar una evaluación integral de las actividades que realiza cada institución sujeta a su control.
- El Auditor revisa las operaciones realizadas por el ente para comprobar que dichas operaciones no fueron alteradas o si existen los suficientes soportes que garanticen la confiabilidad de la información suministrada.
- La Auditoría operacional es ejecutada por Contadores Públicos y por profesionales de otras disciplinas, por cuanto permite acelerar el desarrollo de las entidades hacia la eficiencia, en busca del perfeccionamiento continuo de los planes y procedimientos.
- Los Auditores realizan el análisis de las observaciones hechas al control interno plasmadas en el informe final de la auditoría anterior con la finalidad de obtener la información de las debilidades, lo cual servirá como referencia para el desarrollo de las evaluaciones que hará al control interno.

### **5.3 Debilidades de los Procedimientos de Auditoría para Determinar el Riesgo de Control en las Auditorías Operacionales Aplicadas por la Dirección de Control de Entidades Descentralizadas Estadales.**

- En ocasiones no se efectúa detalladamente la revisión de las operaciones realizadas por el ente sujeto a auditoría debido al poco tiempo con que cuenta la Dirección para poder realizar todas las actuaciones planificadas en el Plan Operativo. En vista de ello, el auditor se enfoca en las debilidades expresadas en el informe de auditoría anterior trayendo como

consecuencia que no sean detectadas algunas fallas cometidas por el ente en el periodo sujeto a evaluación.

- En cuanto a los procedimientos de control, es notoria la debilidad en lo referente a la evaluación del sistema de control interno, ya que dichos procedimientos no se aplican adecuadamente para detectar riesgos de control en las operaciones realizadas por los entes sujetos a la evaluación por parte de la Dirección de Control de Entidades Descentralizadas Estadales.
- No se efectúa detalladamente la revisión de conciliaciones, debido al tiempo estipulado para la aplicación de las auditorías operacionales, trayendo como consecuencia que se obvie información relevante que pudiera derivarse de transacciones no incluidas en la muestra revisada.
- No se dispone de información actualizada en el archivo permanente de las bases legales, informes, nombramientos de Junta Directiva o Presidente, operaciones realizadas, entre otros, de algunos de los Entes sujetos a fiscalización.

## CONCLUSIONES

Luego del análisis de los procedimientos de auditoría aplicados por la Dirección de Control de Entidades Descentralizadas Estadales para detectar el riesgo de control en las Auditorías Operacionales a los Entes Descentralizados, se plantean las siguientes conclusiones:

- Se toma como base de referencia los informes de auditorías realizadas en años anteriores, lo que implica que en muchas oportunidades se pasen por alto situaciones relevantes que pudieran estar ocurriendo en las operaciones realizadas por los entes o bien no se efectuó el proceso completo de auditoría tal y como lo establece el Manual de Normas y Procedimientos de la Dirección de Control de Entidades Descentralizadas Estadales.
- Se evidenció que se dispone de poco tiempo para la realización de las Auditorías Operacionales a los entes descentralizados, ya que hay que abarcar todas las actuaciones planificadas durante el año, lo que conlleva a un análisis rápido de la información para poder abarcar dichas actuaciones. Muchas veces se omiten detalles importantes que permitan aplicar mecanismos de control para detectar el Riesgo de Control en las Auditorías Operacionales.
- Omisión de Procedimientos como la Evaluación de Riesgos de Control, que ocasionan al trabajo del auditor una base incierta para la obtención de evidencias, ya que no permiten visualizar los riesgos y deficiencias del Control Interno, trayendo como consecuencia que se omitan o no se detecten fallas.

- El Proceso de Auditoría se sustenta en la evaluación de los presupuestos, ingresos y estados financieros obviando en muchos casos la aplicación de pruebas básicas como arqueos de cajas, conciliación de estados de cuenta bancarios con la contabilidad, entre otros.
- Inexistencia de Manuales de Normas y Procedimientos en algunos de los organismos a auditar, lo cual dificulta la práctica de la auditoría operacional, debido a la carencia de documentos que regulen su funcionamiento.
- Desconocimiento de los empleados de algunos de los entes sometidos a evaluación de las normas, manuales y leyes que rigen su funcionamiento, por la poca participación en cursos de capacitación ocasionando pérdida de tiempo según lo planeado al inicio de la auditoría, trayendo como consecuencia retardo en el trabajo de auditoría ya que la información necesaria para la realización de la auditoría no es suministrada a tiempo.
- Falta de una estructura organizativa y operacional con los objetivos y metas propuestas en algunas de las instituciones a auditar, haciendo engorrosa la evaluación por no poder comparar o tener referencia de las operaciones que realizan en el ente.

## RECOMENDACIONES

Una vez analizados los Procedimientos de Auditoría para determinar el Riesgo de Control en las Auditorías Operacionales aplicadas por la Dirección de Control de Entidades Descentralizadas Estadales y comparados dichos procedimientos con las Bases Legales y Teóricas correspondientes y determinar tanto fallas como debilidades, se pueden hacer las siguientes recomendaciones:

- Emplear los informes de las Auditorías anteriores como referencia para la ejecución de nuevas auditorías y no como un elemento prioritario, a fin de que no se descarte información relevante que permita determinar debilidades en la ejecución de los procedimientos.
- Determinar el Riesgo de Control, ya que este no es efectuado durante los Procesos de Auditoría, para evitar que ocurran fallas en el Sistema de Control Interno y así minimizar los errores que se puedan cometer en los entes descentralizados.
- Ampliar el contacto directo con las entidades financieras que mantienen los fondos de las empresas clientes, a través del uso de confirmaciones bancarias; esto permitirá dar credibilidad a la evidencia recolectada por el personal de auditoría.
- Aumentar la aplicación de sus procedimientos, en cuanto a la revisión de las conciliaciones bancarias, análisis de las transacciones vinculadas al efectivo, evaluación de la presentación y revelación de dicho rubro en los

estados financieros; entre otras actividades para tener evidencia o soportes al momento de determinar las fallas.

- Las Instituciones a examinar deben poseer Manuales de Normas y Procedimientos debidamente aprobados por su máxima autoridad para no tener carencia de documentos que regulen su funcionamiento y así evitar sanciones por parte de la Dirección.
- Capacitar continuamente a los Auditores de la Dirección mediante talleres y cursos en cuanto a nuevas técnicas y tecnologías referentes a esta Auditoría para estar actualizados con respecto a los cambios constantes de Normativas Legales.

## GLOSARIO DE TÉRMINOS

**Alcance de Auditoría:** se refiere al ejercicio fiscal que será auditado y a las áreas a ser examinadas, tipo de análisis (nombre de la actuación), si es exhaustiva o selectiva y criterios a utilizar. (Carvallo. 2000:10)

**Auditoría Operacional:** Es la revisión de cualquier parte del proceso y métodos de operación de una entidad con el propósito de evaluar su eficiencia, eficacia y economía. (Whittington. 1998:9)

**Control Interno:** Es un proceso efectuado por la junta directiva del ente, la gerencia y demás personal, diseñado para proporcionar una seguridad razonable relacionada con el logro de los objetivos en las categorías de efectividad y eficiencia de las operaciones, confiabilidad de la presentación de los Estados Financieros y cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables. (Whittington. 1998:196)

**Cuestionario de Control Interno:** Son una serie de preguntas sobre los controles en cada área de auditoría, que se utiliza como medio para indicar al auditor aspectos de la estructura de control interno que podrían ser inadecuados. (Arens. 1995:889)

**Entes Descentralizados:** Son organismos que no realizan actividades de producción de bienes o servicios destinados a la venta y cuyos ingresos o recursos provengan fundamentalmente del Presupuesto de la República. (LOAFSP Art. 7)

**Evaluación:** Proceso de confrontación de los resultados obtenidos en función de las acciones realizadas que permite medir la eficiencia, eficacia y congruencia. (Franklin. 2001:550)

**Informe de Auditoría:** es el documento donde el auditor informa a los usuarios sobre lo que hizo y las conclusiones a las que llegó. (Arens. 1995: 37)

**Normas de Auditoría:** Conjunto de diez (10) normas adoptadas por el AICPA y obligatorias para sus miembros, diseñadas para asegurar la calidad del trabajo de los auditores. (Whittington. 1998: 42)

**Principios de Contabilidad:** Son un cuerpo de Doctrinas asociadas con la Contabilidad, que sirven de explicación de las actividades corrientes o actuales y como guía en la selección de convencionalismos o procedimientos. (DPC 0. 1997:10)

**Procedimientos de Auditoría:** instrucciones detalladas para la recopilación de la evidencia. (DNA 0. 2001:19)

**Programa de Auditoría:** Listado detallado de los procedimientos de Auditoría específicos que deben realizarse en el curso de una auditoría. Los Programas de Auditoría proporcionan una base para asignar y programar el trabajo de auditoría y para determinar que trabajo resta por hacer. (Whittington. 1998:153)

**Pruebas Sustantivas:** Son procedimientos diseñados para sustentar la razonabilidad de afirmaciones o cuentas específicas de los Estados Financieros (Whittington. 1998:150)

**Riesgo de Auditoría:** Es la posibilidad de que el auditor llegue a la conclusión de que los Estados Financieros son razonables y que por lo tanto, se emita una opinión sin salvedades cuando, de hecho, contiene errores importantes. (Arens. 1995:898)

**Riesgo de Control:** Es el riesgo de que un error material que podría ocurrir en una cuenta no se ha evitado o detectado oportunamente por el control interno. (Whittington. 1998:118)

## **BIBLIOGRAFÍAS**

ARENS, Alvins y LOEBBECKE, James. (1996), **Auditoría un Enfoque Integral**. 6ta Edición. Editorial Prentice Hall Hispanoamericana, s.a. Mexico.

CARVALLO B, Gustavo A. (2000), **Curso de Auditoría Operacional. Contraloría del estado Nueva Esparta**

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (1999)**, Cuaderno de Auditoría N° 3. Auditoría de Gestión. Ediciones de la Contraloría General de la República. Venezuela.

**DECLARACIÓN SOBRE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA N° 0 (2001)**

FRANKLIN F, Enrique B. (2001), **Auditoría Administrativa**. Editorial Mc Graw-Hill. México.

**LEY DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO NUEVA ESPARTA**, Gaceta Oficial de Consejo Legislativo del estado Nueva Esparta. Gaceta Número 1, de fecha 6 de noviembre de 2003.

**LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO**, Gaceta Oficial .Número 37.978, de fecha 13 de julio de 2004.

**LEY ORGÁNICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL FISCAL**, Gaceta Oficial Número 37.347, de fecha 17 de diciembre de 2001.

MÉNDEZ Á, Carlos E. (1995), **Metodología. Guía para elaborar diseños de investigación e ciencias económicas, contables y Administrativas**. 2da Edición. Editorial Mc Graw-Hill. Colombia

MÉNDEZ Á, Carlos E. (2005), **Metodología. Diseños y desarrollo del proceso de investigación**. 3ra Edición. Editorial Mc Graw-Hill. Colombia

**REGLAMENTO INTERNO DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO NUEVA ESPARTA**, Gaceta Oficial. Número Extraordinario E-238, de fecha 15 septiembre de 2003.

SAMPIERI, Roberto y otros. (2000) **Metodología de la Investigación**. 2da Edición. . Editorial Mc Graw-Hill. México.

WITTINGTON, Ray y PANY Kurt. (1998), **Auditoría un Enfoque Integral**, 12<sup>a</sup> Edición. Editorial Mc Graw-Hill. Colombia.

WITTINGTON, Ray y PANY Kart. (2005), **Principios de Auditoría**. Editorial Mc Graw-Hill. Mexico.

*ANEXOS*

---

# ANEXOS

## ANEXO Nº 1

### CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO

República Bolivariana de Venezuela  
Contraloría del Estado Nueva Esparta

Dirección de Control de Entidades Descentralizadas Estadales

DEPENDENCIA: XXXXXX

La Asunción, XX de XX de XXXX

CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO

Auditoría Operativa año XXXX

Responsable: Presidente del Ente

Nombres y Apellidos:

Cédula de Identidad: Nº

1. Explique las diligencias necesarias realizadas por el Ente, a fin de crear la Unidad de Auditoría Interna.

---

---

---

---

2. ¿Cumple el Ente con lo estipulado en las Leyes de Vivienda y Hábitat, S.S.O. y Paro Forzoso, en cuanto a enterar las retenciones a sus legítimos beneficiarios?

SI \_\_\_\_\_

NO \_\_\_\_\_

Si su respuesta es afirmativa, suministre relación de las retenciones, efectuadas durante el año XXXX. En caso contrario explique

---



---



---



---

3. ¿Fue elaborado el Manual de Normas y Procedimientos, debidamente aprobado por la máxima autoridad del Ente?

SI \_\_\_\_\_

NO \_\_\_\_\_

Si su respuesta es afirmativa, suministre copia del manual, en caso contrario explique.

---



---



---



---

4. ¿Que diligencia ha realizado en ente, con la finalidad de contar con el Manual de Contabilidad, con su respectivo catálogo de cuenta?

SI \_\_\_\_\_

NO \_\_\_\_\_

Si su respuesta es afirmativa, suministre copia del manual, en caso contrario explique

---

---

---

---

5. ¿Cual es el proceso utilizado para la elaboración de las ordenes de compra?

---

---

---

---

6. ¿Posee el Ente un registro de proveedores?

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

Si su respuesta es afirmativa, suministre el registro de proveedores, en caso contrario explique

---

---

---

---

7. ¿Los expedientes del personal están actualizados?

SI \_\_\_\_\_

NO \_\_\_\_\_

Si su respuesta es afirmativa, suministre expedientes del personal, en caso contrario explique

---

---

---

---

8. ¿Cuántos empleados integran la nómina del personal fijo y contratado?

---

---

---

\_\_\_\_\_ Suministre nómina de los meses XXXX, XXXX, XXXX, XXXX y XXXX del año XXXX.

9. Posee el Ente un sistema de contabilidad presupuestaria donde se registre las etapas del gastos (comprometido causado y pagado).

SI \_\_\_\_\_

NO \_\_\_\_\_

Si su respuesta es afirmativa, suministre la información, en caso contrario explique

---

---

---

---

10. Indique quién o quiénes son los funcionarios encargados y responsables de la ejecución y control del presupuesto del Ente (Unidad de presupuesto).

---

---

---

---

11. Quién o quiénes son los encargados de elaborar el presupuesto anual del Ente y que criterios utilizan para su elaboración.

---

---

---

---

12. Suministre el informe de gestión, con sus indicadores contemplados en el Plan Operativo Anual.

Anexe documento que justifique su respuesta

---

---

---

---

13. Elabora y mantiene actualizado el inventario de bienes muebles

SI \_\_\_\_\_

NO \_\_\_\_\_

Si su respuesta es afirmativa, suministre copia de las facturas de compra de los bienes incorporados al inventario año XXXX, en caso contrario explique

---

---

---

---

14. ¿Cuenta el Ente con un sistema de información computarizado?

SI \_\_\_\_\_

NO \_\_\_\_\_

Si su respuesta es negativa explique

---

---

---

---

15. ¿Cuántas cuentas bancarias maneja el Fondo? Suministre la información

---

---

---

---

16. En base a la pregunta anterior, diga para que son utilizadas cada una de las cuentas bancarias que maneja el Ente

---

---

---

---

17. Mencione la Norma Legal o Sub Legal donde se indique para que fines y propósito serán reinvertidos los recursos por concepto de la recuperación de la cartera crediticia.

---

---

---

---

18. Suministre relación de los recursos obtenidos durante el año XXXX, por concepto de créditos recuperados, e indique en que fueron invertidos.

---

---

---

---

19. Suministre relación de los créditos otorgados durante el año XXXX.

---

---

---

---

20. Indique cuántas solicitudes de créditos fueron recibidas y cuantos créditos fueron otorgados en el Instituto, durante el ejercicio fiscal XXXX.

---

---

---

---

21. Explique el procedimiento utilizado por el Ente para el otorgamiento de créditos, desde solicitante solicitud los requisitos hasta su aprobación por parte de la Junta Directiva

---

---

---

---

22. Cuál es el grado de morosidad que mantiene los beneficiarios con el fondo en los últimos cuatro (4) años. Suministre la información año por año.

---

---

---

---

23. Lleva el Ente una distribución institucional del presupuesto. Si es afirmativa suministre la información.

---

---

---

---

24. ¿Han sido evaluadas las observaciones formuladas por este Órgano Contralor, en auditorías anteriores?

SI \_\_\_\_\_

NO \_\_\_\_\_

25 ¿Han aplicado los correctivos necesarios atendiendo las recomendaciones contenidas en los informes notificados por este Órgano Contralor?

SI \_\_\_\_\_

NO \_\_\_\_\_

26. ¿Cuáles Correctivos han aplicado?

---

---

---

---

27. ¿Cuáles han sido los resultados obtenidos?

---

---

---

---

Suministre libro de Actas Ordinarias y Extraordinarias y la relación de dietas cancelados a los Miembros de la Junta Directiva,

29.- Esta consono el Plan Operativo del Fondo con la Misión y Visión del mismo e indique las Metas y Objetivos.

SI \_\_\_\_\_

NO \_\_\_\_\_

Si su respuesta es afirmativa, suministre el Plan, en caso contrario explique.

---

---

---

---

30.- Considera que la gestión alcanzada por el Ente, cumplió con las expectativas previstas en su Plan operativo.

SI \_\_\_\_\_

NO \_\_\_\_\_

31.- ¿Cuál es el proceso utilizado para la elaboración de las órdenes de compra de bienes y servicios?

---

---

---

---

32.- ¿Realiza el Ente seguimiento a la utilización de los recursos asignados a través de los créditos otorgados?

SI \_\_\_\_\_

NO \_\_\_\_\_

33.- ¿Cuántas garantías a ejecutado el Ente, debido al incumpliendo de pagos de los créditos otorgados, indicando los Beneficiarios y las garantías recuperadas?

Presidente del Ente

**Fuente:** Dirección de Control de Entidades Descentralizadas Estadales, (2008)

Nombre de archivo: Br Simon Zabala  
Directorio: C:\Documents and Settings\UDO\Mis documentos\Tesis Juan Carlos  
Plantilla: C:\Documents and Settings\UDO\Datos de programa\Microsoft\Plantillas\Normal.dot  
Título:  
Asunto:  
Autor: WinuE  
Palabras clave:  
Comentarios:  
Fecha de creación: 11/03/2009 10:31:00  
Cambio número: 9  
Guardado el: 11/03/2009 16:21:00  
Guardado por: UDO  
Tiempo de edición: 354 minutos  
Impreso el: 11/03/2009 16:22:00  
Última impresión completa  
Número de páginas: 116  
Número de palabras: 19.166 (aprox.)  
Número de caracteres: 114.044 (aprox.)